****

# YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

****

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN**

**PARA SERVICIOS GENERALES**

**REGLAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**

**EN EL MARCO DEL D.S. 29506**

**MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA POR LICITACIÓN**

**OBJETO: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS DE PLANTAS ENGARRAFADORAS A ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2019”**

**CODIGO: GCC-CDL-DTCC-88-18**

**(Primera Convocatoria)**

**DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN PARA RG-02-F-GCC-DCO**

**SERVICIOS GENERALES**

-

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **FECHA DE ELABORACIÓN:** |
| **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  **Firma y Sello** | **Fecha:\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_** |

**INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACION**

|  |
| --- |
| **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTES PARA YPFB GESTION 2019** |
| EL PROCESO DE CONTRATACION NO OBSTANTE DE LLEGAR HASTA LA ADJUDICACION, SE LLEVARA A CABO SIN COMPROMISO, ESTANDO SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DE LA SIGUIENTE GESTION |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MÉTODO DE SELECCIÓN** | **:** | ***PRECIO EVALUADO MAS BAJO*** |
| **FORMA DE ADJUDICACIÓN** | **:** | ***POR LOTES*** |
| **FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | **:** | ***CONTRATO*** |
| **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | **:** | ***BOLIVIANOS (Bs.)*** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CRONOGRAMA DE PLAZOS** | | | | | |
| N° | **ACTIVIDAD** | **FECHA** | | **HORA** | **DIRECCIÓN** |
| 1 | Publicación del DBC en el sitio web de YPFB | Fecha: 11/10/2018 | | | |
|  |  |  | | |  |
| 2 | Inspección Previa  *(N/A No aplica)* | Fecha: | Hora: | |  |
|  |  |  | | |  |
| 3 | Consultas Escritas *(N/A No aplica)* | Fecha: | Hasta hora: | |  |
|  |  |  | | |  |
| 4 | Reunión de Aclaración *(N/A No aplica)* | Fecha: | Hora: | |  |
|  |  |  | | |  |
| 5 | Presentación de Propuestas. | Fecha:  25/10/2018 | Hasta hora:  15:00 | | **Lugar:**  *Oficina de Contrataciones* - *Planta Engarrafadora de GLP Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso Cochabamba – Bolivia*  **Responsable:** *Lic. Richard A. Choque Molina.- Analista de Contrataciones* |
|  |  |  | | |  |
| 6 | Apertura de Propuestas. | Fecha:  25/10/2018 | Hora:  15:30 | | **Lugar:**  *Oficina de Contrataciones* - *Planta Engarrafadora de GLP Distrito Comercial Centro – Av. Siglo XX Final Portería 2 Zona Valle Hermoso Cochabamba – Bolivia*  **Responsable:** *Lic. Richard A. Choque Molina.- Analista de Contrataciones* |
|  |  |  |  | |  |
|  |  |  | | |  |
| 7 | Adjudicación o Declaratoria desierta | Fecha Estimada:  25/11/2018 | | | Página web de YPFB: [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) |
|  |  |  | | |  |
| 8 | Firma de Contrato/Orden de Servicio | Fecha Estimada:  31/12/2018 | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRECIO REFERENCIAL LOTE 1 (Bs.)** | | | | | | |
| **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **Precio unitario por garrafa (Bs.)** | **Presupuesto total destinado al servicio (Bs.)** |
| 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Zona Comercial Trinidad hasta Puertos de Atraque Trinidad para Estaciones de Servicio y Puestos de Venta. | 45.000 | Garrafa | 2.50 | **703.350,00** |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) desde puerto de atraque Trinidad hasta Planta Zona Comercial Trinidad de Estaciones de Servicio y puestos de Venta. | 45.000 | Garrafa | 2.50 |
| 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío Llenas) vía terrestre desde Puerto de Atraque Santa Ana hasta Estación de Servicio Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | 2.50 |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana hasta Puerto de Atraque Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | 2.50 |
| 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre desde Planta Trinidad hasta Estación de Servicio Santa Ana). | 13.500 | Garrafa | 7.50 |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías)  vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana Hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 13.500 | Garrafa | 7.00 |
| 4 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Engarrafadora Trinidad hasta Puesto de Venta Trinidad | 19.200 | Garrafa | 1.50 |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre Puesto de Venta Trinidad hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 19.200 | Garrafa | 1.50 |
|  | | | | | | |
| **PRECIO REFERENCIAL LOTE 2 (Bs.)** | | | | | | |
| **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **Precio unitario por garrafa (Bs.)** | **Presupuesto total destinado al servicio (Bs.)** |
| 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio América | 90.000 | Garrafa | 1.50 | **660.000,00** |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre de Estación de Servicio América hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 90.000 | Garrafa | 1.50 |
| 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Cala Cala | 90.000 | Garrafa | 1.50 |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Cala Cala hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso | 90.000 | Garrafa | 1.50 |
| 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Engarrafadora Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Valle Hermoso | 40.000 | Garrafa | 1.50 |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Valle Hermoso hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 40.000 | Garrafa | 1.50 |
|  | | | | | | |
| **PRECIO REFERENCIAL LOTE 3 (Bs.)** | | | | | | |
| **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **Precio unitario por garrafa (Bs.)** | **Presupuesto total destinado al servicio (Bs.)** |
| 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Villa Tunari | 36.000 | Garrafa | 3,00 | 396.000,00 |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Villa Tunari hasta Planta engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa | 3,00 |
| 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre desde Planta Engarrafadora Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Ivirgarzama. | 36.000 | Garrafa | 2,50 |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Ivirgarzama hasta Planta Engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa | 2.50 |

(\*) Cantidad máxima a transportar; en función a requerimiento

**PARTE I**

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El presente proceso de contratación se rige por el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) en el marco del Decreto Supremo No 29506 de 09 de abril de 2008.

1. **PROPONENTES ELEGIBLES.-**

Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos:

1. Personas naturales con capacidad de contratar. Para cuantías menores a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
2. Empresas nacionales.
3. Empresas extranjeras.
4. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales.
5. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas nacionales y extranjeras.
6. Asociaciones Accidentales conformadas por empresas extranjeras.
7. Micro y Pequeñas Empresas – MyPES.
8. Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen)
9. **IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.-**

Están impedidos de participar, directa o indirectamente en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos:

1. Que tengan deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante pliegos de cargo ejecutoriados y no pagados.
2. Que tengan sentencia ejecutoriada, con impedimento para ejercer el comercio.
3. Que se encuentren cumpliendo sanción penal establecida mediante sentencia ejecutoriada por delitos comprendidos en la Ley N º 1743, de 15 de enero de 1997, que aprueba y ratifica la convención Interamericana contra la corrupción o sus equivalentes previstos en el Código Penal y Ley Anticorrupción Marcelo Quiroga Santa Cruz.
4. Que se encuentren asociados con consultores o empresas que hubieran asesorado en la elaboración de las Especificaciones Técnicas, Estimación de Costos, Estudios de Pre-factibilidad y Factibilidad, Términos de Referencia o Documento Base de Contratación (DBC).
5. Que esté inhabilitado o suspendido en el registro de proveedores corporativo, salvo que producto de un análisis el Comité de Proveedores Corporativo autorice la habilitación para un proceso de contratación específico.
6. Que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
7. Cuyos Representantes Legales, Accionistas o Socios controladores, tengan vinculación matrimonial o de parentesco con la MAE, hasta el tercer Grado de consanguinidad y segundo de afinidad, conforme lo establecido en el Código de Las Familias y Proceso Familiar del Estado Plurinacional de Bolivia.
8. Los ex funcionarios o trabajadores de YPFB hasta un (1) año antes del inicio del proceso de contratación, así como de las empresas controladas por éstos.
9. El personal que ejerce funciones en YPFB, sus empresas subsidiaras y afiliadas, así como en las Empresas Subsidiarias de la Empresa Estatal Petrolera.
10. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio hasta un (1) año después de la fecha de desistimiento expreso o tácito, salvo causas de fuerza mayor, caso fortuito u otros motivos debidamente justificados y aceptados por la Entidad que realiza el reporte en el SICOES.
11. Los proveedores, contratistas o consultores con los que se hubiese resuelto el Contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar en procesos de contratación, hasta tres (3) años después de la fecha de Resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

Con relación a los incisos j) y k), la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

1. **PLAZOS Y HORARIOS ADMINISTRATIVOS.-**

Son considerados días hábiles administrativos los comprendidos de lunes a viernes, no son días hábiles administrativos los sábados, domingos y feriados.

Son consideradas horas hábiles administrativas, las que rigen en YPFB, como horario de trabajo, en concordancia con el huso horario del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **IDIOMA.-**

Todos los formularios, documentación administrativa y legal solicitada en el presente DBC deberán presentarse en idioma castellano; en caso de que el documento de origen sea presentado en otro idioma, el proponente deberá adjuntar su traducción simple al idioma castellano.

Asimismo, toda la correspondencia que se intercambie entre el proponente y YPFB, será en idioma castellano.

1. **MONEDA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación y la propuesta económica deberán expresarse en bolivianos.

El pago se realizara en la moneda establecida para el proceso de contratación.

1. **PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.-**

El Documento Base de Contratación, acta de reunión de aclaración, enmiendas, resultados de la contratación u otros, serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo) como medio oficial; alternativamente podrá ser publicada en otro(s) medio(s) de comunicación.

Toda notificación a los proponentes se realizará a través del correo electrónico institucional de YPFB como medio oficial de comunicación y se la efectuará al correo electrónico declarado por el proponente en el formulario A-1. El proponente es responsable de mantener activo y revisar su correo electrónico. Se dará como válida toda notificación con el registro de salida del servidor de YPFB.

1. **GARANTÍAS.-**

Las características de las garantías financieras están descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC.

* 1. **Liberación de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta será liberada en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, en los siguientes casos:

* 1. A los proponentes descalificados, después de notificada la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
  2. A los proponentes adjudicados, una vez suscrito el/los contrato(s) u orden(es) de Servicio.
  3. A los proponentes no adjudicados, una vez suscrito el contrato u orden de servicio.
  4. A todos los proponentes, en caso de Declaración Desierta o Cancelación.
  5. En caso de anulación, a todos los proponentes cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
  6. **Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta**

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado en el proceso de contratación, será ejecutada cuando:

1. El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
2. Se compruebe falsedad en la información declarada en su propuesta.
3. La documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción de contrato u orden de servicio, no respalda lo señalado en el formulario de presentación de propuestas (Formulario A-1)
4. El proponente adjudicado no presente uno o varios de los documentos solicitados para la elaboración del contrato u orden de servicio en el plazo establecido o cuando estos no cumplan las condiciones solicitadas.
5. El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, suscribir el contrato u orden de servicio en el plazo establecido, salvo justificación por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por YPFB.
6. **ASPECTOS SUBSANABLES.-**

El Comité de Licitación y/o las Unidades Validadoras en el ámbito de sus competencias podrán considerar como aspectos subsanables los siguientes:

1. Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
2. Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
3. Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las especificaciones técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para YPFB.
4. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%), considerándose subsanable, no siendo necesario solicitar al proponente subsane dicho aspecto.
5. Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBC, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario;

Cuando la propuesta contenga aspectos subsanables éstos deberán estar señalados en el informe correspondiente.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

1. **DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.-**

Las causales de descalificación, son las siguientes:

1. Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier formulario o documento requerido en el presente DBC.
2. Incumplimiento a la Declaración Jurada del formulario de presentación de la propuesta e identificación del proponente (Formulario A-1).
3. Cuando el proponente no se encuentre dentro los proponentes elegibles establecidos en el DBC.
4. Cuando los formularios, documentos, garantías presentadas no cumplan con las condiciones requeridas y/o requisitos establecidos en el presente DBC.
5. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de propuesta (cuando esta hubiese sido requerida).
6. Cuando el proponente rehúse ampliar el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de propuesta.
7. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC y las especificaciones técnicas.
8. La falta de la presentación de la propuesta técnica.
9. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el presente DBC.
10. Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta, salvo las especificaciones técnicas lo establezcan.
11. Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
12. Cuando las propuestas económicas excedan el precio referencial.
13. Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%) entre el monto total de la propuesta y el monto ajustado y esta diferencia sea positiva o negativa. La diferencia del 2% será aplicable al monto ajustado, según la forma de adjudicación por el total, ítem, lote, u otros.
14. Las propuestas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en la etapa de evaluación técnica.
15. Si para la suscripción del contrato, la documentación solicitada no fuera presentada dentro el plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
16. Cuando producto de la revisión de los documentos presentados para la elaboración y suscripción de contrato u orden de servicio, no cumplan con las condiciones requeridas por YPFB.
17. Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, orden de compra, orden de servicio.
18. Cuando el proponente no cumpla con los índices, indicadores o parámetros financieros establecidos en el DBC, salvo estos no sean criterios de evaluación excluyentes.
19. Cuando el proponente rehúse ampliar la validez de su propuesta.
20. Cuando el proponente se encuentre dentro de las causales de impedimento descritas en el presente DBC.
21. Cuando el proponente no haya asistido a la inspección previa en la fecha y lugar programado y esta sea obligatoria.
22. Cuando el proponente no haya presentado el (los) Acuerdo(s) de Confidencialidad siempre y esto(s) haya(n) sido requerido(s) y sea un criterio excluyente.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por la/las causales señaladas precedentemente.

1. **CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA.-**

El Comité de Licitación o de Concertación podrá recomendar la Declaratoria Desierta del proceso de contratación, por las siguientes causas:

1. Cuando no se hubiera recibido propuesta alguna.
2. Si la o las propuestas no hubieran cumplido con los requisitos del Documento Base de Contratación (DBC).
3. Cuando la (s) propuesta (s) económica (s) excedan el precio referencial determinado por la Unidad Solicitante.
4. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos, o no presente en las condiciones solicitadas o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas.
5. **CANCELACIÓN, ANULACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

El proceso de contratación podrá ser Cancelado, Anulado o Suspendido por el RPC mediante resolución expresa motivada técnica y legalmente hasta antes de la suscripción del contrato u orden de servicio.

YPFB no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.

* 1. **La cancelación procederá:**

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso de contratación.
2. Se hubiera extinguido la necesidad de contratación.
3. Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de YPFB, sus empresas subsidiarias y afiliadas.

Cuando sea necesario cancelar uno o varios ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se procederá a la cancelación parcial de los mismos, pudiendo continuar el proceso de contratación para el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

En caso de que la cancelación se produzca antes de la fecha establecida para la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las mismas.

Cuando la cancelación sea posterior a la apertura de propuestas, YPFB procederá a la devolución de las propuestas a solicitud del proponente, debiendo conservar una copia para el expediente del proceso de contratación.

* 1. **La suspensión procederá:**

Cuando a pesar de existir la necesidad de la contratación, se presente un hecho de fuerza mayor, o caso fortuito, u otro motivo que no permita la continuidad del proceso. El proceso de contratación podrá reanudarse únicamente en la gestión fiscal salvo proyectos de inversión.

Si la suspensión se hubiera producido antes del cierre de presentación de propuestas, se aceptará en la reanudación del proceso, la participación de nuevos proponentes.

Los plazos y actos administrativos se reanudarán, desde el momento en que el impedimento se hubiera subsanado, correspondiendo reprogramar el cronograma de actividades.

* 1. **La Anulación procederá:**

La anulaciónhasta el vicio más antiguo, se realizará cuando se determine:

1. Incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento y sus procedimientos.
2. Error en el DBC publicado.
3. Error en el precio referencial estimado.

Cuando la contratación sea por ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas, se podrá efectuar anulación parcial, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas.

Cuando exista una anulación parcial y sea de los actos administrativos anteriores a la publicación de la convocatoria; los ítems, lotes, tramos, paquetes, volúmenes o etapas anulados, deberán iniciar como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

1. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.- *No corresponde***
2. **INSPECCIÓN PREVIA.- *No corresponde***
3. **CONSULTAS ESCRITAS AL DBC.- *No corresponde***
4. **REUNIÓN DE ACLARACIÓN.- *No corresponde***
5. **ENMIENDAS AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN.-**

YPFB podrá enmendar el DBC, por iniciativa propia y/o como resultado de la reunión de aclaración, en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la presentación de propuestas.

Las enmiendas serán publicadas en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-**

El RPC podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas por las siguientes causas debidamente justificadas:

* Enmiendas al DBC
* Causas de fuerza mayor
* Caso fortuito

La ampliación deberá ser realizada de manera previa a la fecha y hora establecida en la presentación de propuestas y publicada en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **MARGEN DE PREFERENCIA Y FACTORES DE AJUSTES.-**

En la contratación de servicios generales bajo la modalidad de Contratación Directa por Licitación, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado, para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas. El factor numérico de ajuste será de ochenta centésimos (0.80).

**PARTE II**

**PREPARACION DE LA PROPUESTA**

1. **PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.-**

La propuesta debe ser elaborada conforme a los requisitos, condiciones, documentos y formularios establecidos en el presente DBC.

1. **COSTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.-**

Los costos de la elaboración y presentación de propuestas y de cualquier otro costo que demande la participación de un proponente en el proceso de contratación, cualquiera fuese su resultado, son total y exclusivamente propios de cada proponente, bajo su total responsabilidad.

1. **PRESENTACION DE PROPUESTAS POR ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLUMENES O ETAPAS.-**

Cuando un proponente presente su propuesta para más de un ítem, lote, tramo, paquete ó volumen deberá presentar una sola vez la documentación legal y administrativa, y una propuesta técnica – económica para cada ítem, lote, tramo, paquete o volumen, según los formularios del presente DBC.

En el caso de contrataciones sea por ítems el proponente podrá presentar una sola propuesta técnica y económica a los ítems que oferte.

1. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.-**

La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBC hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La propuesta deberá ser presentada en un ejemplar original.

Vencidos los plazos citados en el DBC, la(s) propuesta(s) no podrá(n) ser retirada(s), modificada(s) o alterada(s).

La propuesta deberá ser presentada al personal designado por YPFB y deberá ser presentado en un único sobre organizado de la siguiente manera:

**Carpeta 1 -** Documentos/Formularios Administrativos y Económicos descritos en los numerales 1.1, 2.1, 2.3 y 3 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 2 -** Documentos Legales descritos en los numerales 1.2, 2.2 y 2.4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

**Carpeta 3 -** Documentos/Formularios de la Propuesta Técnica descritos en el numeral 4 de la parte IV del presente DBC (según corresponda).

El sobre podrá ser rotulado de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS - YPFB** | |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN** | | “SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS DE PLANTAS ENGARRAFADORAS A ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2019” |
| **CÓDIGO DEL PROCESO** | | GCC-CDL-DTCC-88-18 |
| **NOMBRE DEL PROPONENTE** | |  |

* 1. Retiro de Propuestas

Las propuestas presentadas solo podrán retirarse antes de la fecha y hora límite establecido para la presentación de propuestas.

Para este propósito el proponente, a través de su Representante Legal acreditado, deberá solicitar al Personal de Contrataciones asignado, por escrito la devolución total de su propuesta, que será efectuada bajo constancia escrita y liberando de cualquier responsabilidad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

1. **RECHAZO DE PROPUESTAS.-**

Se procederá el rechazo de la/las propuesta(s) cuando esta(s) fuese(n) presentada(s) fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente a lo establecido en el presente Documento Base de Contratación.

1. **APERTURA DE PROPUESTAS.-**

La apertura de las propuestas será efectuada en acto público en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de plazos del presente DBC.

En las aperturas se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir, así como los representantes de la sociedad que quieran participar. Cuando sea necesario se podrá contar con la presencia de un Notario de Fe Pública.

El Acto se efectuará así no se hubiese recibido ninguna propuesta, dándose por concluido el mismo.

Durante el Acto de Apertura de propuestas no se descalificará a ninguna propuesta, siendo esta una atribución del Comité de Licitación.

En el desarrollo del Acto de Apertura los asistentes deberán abstenerse de emitir criterios o juicios de valor sobre el contenido de las propuestas.

Cuando no se ubique algún formulario o documento requerido en el presente DBC, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar que dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo. En ausencia del proponente o su representante, se registrará tal hecho en el Acta de Apertura.

Posterior al acto de apertura, las propuestas no tendrán carácter público quedando prohibida su utilización posterior para otros fines.

**PARTE III**

**EVALUACION Y FORMALIZACION**

1. **ETAPA DE EVALUACIÓN.-**

El Comité de Licitación procederá a la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) en el ámbito de sus competencias, aplicando el método de selección de adjudicación descrito en la parte V del presente DBC.

1. **ETAPA DE CONCERTACIÓN.-**

La concertación podrá ser utilizada en los procesos de contratación con el objetivo de obtener mejores condiciones técnicas y/o económicas de acuerdo a los siguientes criterios:

**MÉTODO PRECIO EVALUADO MÁS BAJO:**

* + - 1. La concertación se realizará CON EL PROPONENTE QUE HUBIERA PRESENTADO LA PROPUESTA ECONOMICA MAS BAJA Y QUE CUMPLA CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE DBC.
      2. En caso de empate en la propuesta económica, la concertación se realizará con LOS PROPONENTES QUE EMPATARON Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE DBC.

1. **RESULTADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.-**

Los resultados del proceso de contratación serán publicados en el sitio web de YPFB [www.ypfb.gob.bo](http://www.ypfb.gob.bo).

1. **ELABORACION Y SUSCRIPCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO.-**

La formalización de la contratación se realizará mediante contrato, pudiendo aplicarse la orden de servicio en procesos de contratación cuyo plazo de entrega no supere los 15 días calendario y el precio referencial asignado para el proceso de contratación no sea mayor a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 bolivianos).

El proponente adjudicado, deberá presentar toda la documentación solicitada por YPFB suscripción de contrato u orden de servicio.

Los documentos deberán ser presentados en el plazo no mayor a 10 días hábiles para proponentes nacional y no mayor a 15 días hábiles para proponentes extranjeros, a partir de la notificación con la adjudicación. Si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso podrá continuar. Por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por YPFB, se podrá ampliar el plazo de presentación de documentos por el RPC.

Si el proponente adjudicado no cumpliese con la presentación de los documentos requeridos para la elaboración de contrato/orden de servicio o desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato/orden de servicio en el plazo establecido, se procederá a la descalificación de la propuesta, en base a un informe emitido por el Comité de Licitación dirigido al RPC y posteriormente se procederá la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada en caso de existir. En ambos casos se procederá con la ejecución de la garantía de seriedad de propuesta en caso de haberse solicitado.

**PARTE IV**

**FORMULARIOS Y DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

**DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA PERSONAS NATURALES Y EMPRESAS.-**

* 1. **Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documento que acredite el registro tributario en su país de origen)
3. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta ***(Cuando ésta sea solicitada)***

**1.2 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder General amplio y suficiente del representante legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el registro de comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas Unipersonales que no acrediten a un representante legal, no deberán presentar este poder.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, fotocopia simple del documento que acredite la representación legal con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, conforme a la normativa del estado emisor.

* + 1. **DOCUMENTOS/FORMULARIOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES.-**

**2.1 Documentos/Formularios Administrativos:**

1. Formulario A-1 Presentación de la Propuesta e Identificación del Proponente.
2. Original de la Garantía de Seriedad de Propuesta (Cuando ésta sea solicitada); misma que deberá ser presentada por la asociación accidental, o por una de las empresas que conforman la Asociación Accidental.

**2.2 Documentos Legales:**

* + 1. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la Asociación Accidental con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

**Cada una de las empresas que conforman la Asociación Accidental (socios) deberá presentar la siguiente documentación:**

**2.3 Documentos/Formularios Administrativos:**

* + 1. Certificado electrónico o fotocopia simple del Número de Identificación Tributario (NIT) (para empresas extranjeras presentar el documentos similar o equivalente en su país de origen, salvo excepciones debidamente justificadas).

**2.4 Documentos Legales:**

1. Fotocopia simple del Poder de Representación Legal con facultades para conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben ser similares o equivalentes a los requeridos localmente.

* + 1. **FORMULARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.-**

Formulario B-1 Propuesta Económica Ofertadas - (PARA CADA UNO DE LOS LOTES PROPUESTOS)

* + 1. **FORMULARIOS/DOCUMENTOS U OTROS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-**

Formulario C-1 Características Técnicas Solicitadas y Ofertadas Ofertadas - (PARA CADA UNO DE LOS LOTES PROPUESTOS)

Formulario C-2 Declaración Jurada de cumplimiento a las condiciones requeridas en las Especificaciones Técnicas Ofertadas - (PARA CADA UNO DE LOS LOTES PROPUESTOS).

Otros Formularios/documentos según Especificaciones Técnicas:

Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes.

Formulario Detalle de Camiones propuestos - (PARA CADA UNO DE LOS LOTES PROPUESTOS)

Formulario Detalle de la documentación de respaldo por cada uno de los Camiones propuestos (con respaldos adjuntos) - (PARA CADA UNO DE LOS LOTES PROPUESTOS)

**FORMULARIO A-1**

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**(El proponente no deberá modificar o suprimir la información consignada en el presente formulario)**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** |  |
| **CÓDIGO DEL PROCESO:** |  |
| **LUGAR Y FECHA:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (EMPRESA/ASOCIACIÓN ACCIDENTAL)** | |
| **Nombre o Razón Social del Proponente:** |  |
| **Dirección del proponente:** |  |
| **País/Ciudad:** |  |
| **Teléfonos/Celular/Fax:** |  |
| **Nombre del Representante Legal acreditado para la presentación de la propuesta o propietario:** |  |
| **Correos electrónicos para efectuar notificaciones:** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **EN CASO DE ASOCIACIÓN ACCIDENTAL DESCRIBIR LA IDENTIFICACIÓN DE CADA SOCIO**  **(Aplicable solo para Asociaciones Accidentales)** | |
| **Nombre o Razón Social del Socio:** |  |
| **Nombre del Representante Legal o Propietario de la Empresa Asociada:** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **MARGEN DE PREFERENCIA** | | |
| **S** | | |
| Solicito la aplicación del siguiente margen de preferencia por tener la condición de: |  | Micro y Pequeña Empresa (MyPE) |
| **NOTA: De solicitar la aplicación de margen de preferencia, adjuntar a la propuesta fotocopia simple de** Certificado de registro y acreditación de unidades productivas emitido por PRO BOLIVIA, en caso de no adjuntar el documento solicitado, no se aplicará en la evaluación el margen de preferencia. | | |

A nombre de **(…………………………………..………Nombre de la Empresa o Asociación Accidental)**a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento conforme a los siguientes puntos:

1. Declaro cumplir estrictamente la normativa vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y lo establecido en el Decreto Supremo N° 29506, su Reglamento y el presente DBC.
2. Declaro que la validez de mi propuesta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de fecha de apertura de propuestas, pudiendo ampliar la misma a simple requerimiento de YPFB.
3. Declaro no tener conflicto de intereses con YPFB para el presente proceso de contratación.
4. Declaro que mi persona y/o la empresa, asociación accidental a la que representó no tiene ningún tipo de deuda ni proceso judicial con el Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento establecidas en el presente DBC.
6. Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente en cualquier etapa del proceso de contratación, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de YPFB, toda la información que requieran para verificar la documentación que se presenta. En caso de comprobarse falsedad en la misma, YPFB tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la garantía de seriedad de propuesta.
7. Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por YPFB al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través del RPC de manera escrita, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al responsable de atender consultas.
8. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, no se encuentra en trámite ni se ha declarado la disolución o quiebra de la misma.
9. Declaro que la empresa o asociación accidental a la que represento, cuenta con la capacidad financiera para la ejecución del presente proceso de contratación.
10. Declaro que la empresa o Asociación Accidental a la que represento, se encuentra dentro los proponentes elegibles.
11. Declaro y garantizo haber examinado el DBC (sus enmiendas y/o ampliación de plazo, si existieran), así como los formularios y documentos para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de los mismos.
12. Declaro expresamente mi conformidad, compromiso de cumplimiento y manifiesto que la empresa o asociación accidental a la cual represento cumplirá con todo lo descrito en el del presente DBC.
13. Me comprometo a denunciar por escrito ante el Presidente Ejecutivo de YPFB, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
14. En caso de verificarse que mi persona y/o la empresa o asociación accidental a la que represento tienen algún conflicto de interés con YPFB, autorizo mediante la presente la ejecución inmediata de mi garantía de seriedad de propuesta (si esta hubiera sido requerida), asimismo, acepto que mi propuesta sea descalificada del proceso, sin derecho a ningún reclamo.
15. Acepto a sola firma de este documento que todos los formularios presentados se tienen por suscritos excepto el formulario C-2.
16. Declaro que los documentos presentados en fotocopias simples existen en originales.

**De la Presentación de Documentos para elaboración de Contrato u Orden de Servicio:**

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato u orden de servicio, me comprometo a presentar la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta:

**PARA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES:**

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales, personas naturales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 de Bolivianos).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente (excepto personas naturales y empresas extranjeras).
8. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato de acuerdo las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
9. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
10. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
11. Original o Fotocopia legalizada del Certificado de Registro y Acreditación de Unidades Productoras emitidos por PRO BOLIVIA, (Cuando corresponda).
12. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda).
13. Otra documentación requerida por YPFB.

**PARA ASOCIACIONES ACCIDENTALES**

* 1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
  2. Original o fotocopia legalizada del Testimonio de contrato de Asociación Accidental, que determine: objeto, empresa líder, empresa facultada para gestionar las garantías, porcentaje de participación, domicilio y responsabilidades.
  3. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos.
  4. Documento de Identificación del representante legal.
  5. Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características descritas en las especificaciones técnicas del presente DBC. (En caso que la formalización de la contratación sea mediante contrato).
  6. Original o Fotocopia Legalizada de los certificado/documentos que acrediten la experiencia general y específica de la empresa.
  7. Original o Fotocopia Legalizada de los certificados/documentos que acrediten la experiencia General y específica del personal clave.
  8. Original Contrato de Adhesión (Cuando corresponda)
  9. Otra documentación requerida por YPFB.

Los socios que conforman la Asociación Accidental, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta, para procesos de contratación mayores a Bs20.000.- (Veinte Mil 00/100 Bolivianos).
2. Original o fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la Empresa, excepto empresas unipersonales y aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
3. Original de la Matricula de Comercio Vigente, excepto para proponentes cuya normativa legal inherentes a su constitución legal así lo prevea.
4. Original o fotocopia legalizada del Poder General amplio y suficiente del representante Legal del proponente, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscritas en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un representante legal no deberán presentar este poder. El poder de representación legal de las empresas que conforman la asociación accidental adicionalmente deberán tener la facultad de conformar la Asociación Accidental, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
5. Documento de Identificación del propietario o representante legal.
6. Original del Certificado de la Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), sólo para montos adjudicados mayores a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 de Bolivianos).
7. Certificado de no Adeudo por contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones vigente. (excepto empresas extranjeras).
8. Otra documentación requerida por YPFB.

**Consideraciones para proponentes extranjeros:**

Para el caso de proponentes extranjeros establecidos en su país de origen, los documentos deben guardar relación con los requeridos localmente.

En caso que los documentos equivalentes o similares se encuentren en otro idioma que no sea castellano, deben contar con la traducción oficial debidamente refrendada por el Consulado de Bolivia en el país de origen o en el país más cercano al país de origen y posterior legalización en la Cancillería de Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio y registro tributario deben cumplir la cadena de legalizaciones tanto en el país de origen como el país de destino (indistintamente del idioma en el que se encuentren). En el caso del documento de representación legal este adicionalmente deberá ser protocolizados ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

Los documentos de constitución, documentos de representación legal, el documento de registro de comercio, registro tributario y el documento de identificación o pasaporte deberán acompañar una certificación emitida por la autoridad competente del país de origen, que acredite la validez de dichos documentos en cada caso, según la legislación del país de origen.

Todos los documentos que el adjudicado presente para la suscripción de contrato conforme al presente formulario, se constituyen en declaración jurada sobre la autenticidad y veracidad de los mismos. Este formulario deberá ser notariado ante Notaria de Fe Pública en Bolivia.

**-----------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LOTE 1 (Bs.)** | | | | | |
| **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **Precio unitario por garrafa (Bs.)** |
| 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Zona Comercial Trinidad hasta Puertos de Atraque Trinidad para Estaciones de Servicio y Puestos de Venta. | 1 | Garrafa |  |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) desde puerto de atraque Trinidad hasta Planta Zona Comercial Trinidad de Estaciones de Servicio y puestos de Venta. | 1 | Garrafa |  |
| 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío Llenas) vía terrestre desde Puerto de Atraque Santa Ana hasta Estación de Servicio Santa Ana. | 1 | Garrafa |  |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana hasta Puerto de Atraque Santa Ana. | 1 | Garrafa |  |
| 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre desde Planta Trinidad hasta Estación de Servicio Santa Ana). | 1 | Garrafa |  |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías)  vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana Hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 1 | Garrafa |  |
| 4 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Engarrafadora Trinidad hasta Puesto de Venta Trinidad | 1 | Garrafa |  |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre Puesto de Venta Trinidad hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 1 | Garrafa |  |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LOTE 2 (Bs.)** | | | | | |
| **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **Precio unitario por garrafa (Bs.)** |
| 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio América | 1 | Garrafa |  |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre de Estación de Servicio América hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 1 | Garrafa |  |
| 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Cala Cala | 1 | Garrafa |  |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Cala Cala hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso | 1 | Garrafa |  |
| 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Engarrafadora Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Valle Hermoso | 1 | Garrafa |  |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Valle Hermoso hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 1 | Garrafa |  |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO B-1**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**(En Bolivianos)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LOTE 3 (Bs.)** | | | | | |
| **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **Precio unitario por garrafa (Bs.)** |
| 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Villa Tunari | 36.000 | Garrafa |  |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Villa Tunari hasta Planta engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa |  |
| 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre desde Planta Engarrafadora Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Ivirgarzama. | 36.000 | Garrafa |  |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Ivirgarzama hasta Planta Engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa |  |

**Nota:** Los precios cotizados deben ser expresados máximo con dos decimales.

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

**LOTE 1**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |  |
| Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, puertos de atraque y viceversa de acuerdo al siguiente detalle:  **LOTE 1:**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta  Zona Comercial Trinidad hasta Puertos de Atraque Trinidad para Estación de Servicio Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) desde puerto de atraque Trinidad hasta Planta  Zona Comercial Trinidad de Estación de Servicio Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | | 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío Llenas) vía terrestre desde Puerto de Atraque Santa Ana hasta Estación de Servicio Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana hasta Puerto de Atraque Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | | 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP ( Envío llenas ) vía terrestre desde Planta Trinidad hasta Estación de Servicio Santa Ana | 13.500 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana Hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 13.500 | Garrafa | | 4 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Engarrafadora Trinidad hasta Puesto de Venta Trinidad | 19.200 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre Puesto de Venta Trinidad hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 19.200 | Garrafa |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB.  **Capacidad de Transporte:**  La cantidad mínima de camiones requeridos para el Lote N°1 es de 3 camiones, misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB, con una antigüedad no mayor a 15 años para camiones.  La capacidad mínima de carga de cada camión debe ser 600 Garrafas/camión, mismas es de carácter enunciativo y no limitativo.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Camión – Tracto** | | | | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** | | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todos los camiones ofertados (propios, de accionistas o socios y subcontratadas).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas.  **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg de GLP, es de aproximado de 12.5 Kg. |  |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |  |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |  |

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

**LOTE 2**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |  |
| Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, puertos de atraque y viceversa de acuerdo al siguiente detalle:  **LOTE 2:**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y Viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio América | 90.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías y Viceversa) vía terrestre de Estación de Servicio América hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 90.000 | Garrafa | | 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y Viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Cala Cala | 90.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacias y Viceversa) vía terrestre desde Estación de Servicio Cala Cala hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso | 90.000 | Garrafa | | 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y Viceversa) vía terrestre Planta Engarrafadora Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Valle Hermoso | 40.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacias y Viceversa) vía terrestre desde Estación de Servicio Valle Hermoso hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 40.000 | Garrafa |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB.  **Capacidad de Transporte:**  La cantidad mínima de camiones requeridos para el Lote N°2 es de 1 camión, misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB, con una antigüedad no mayor a 15 años para camiones.  La capacidad mínima de carga de cada camión debe ser 600 Garrafas/camión, mismas es de carácter enunciativo y no limitativo.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Camión – Tracto** | | | | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** | | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todos los camiones ofertados (propios, de accionistas o socios y subcontratados).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas.  **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg de GLP, es de aproximado de 12.5 Kg. |  |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |  |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |  |

**FORMULARIO C-1**

**CARATERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS Y OFERTADAS**

**LOTE 3**

| **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR YPFB** | **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL PROPONENTE**  ***(Describir su propuesta en base a lo solicitado por YPFB)*** |
| --- | --- |
|
|  |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |  |
| Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, puertos de atraque y viceversa de acuerdo al siguiente detalle:  **LOTE 3:**   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y Viceversa) vía terrestre Planta Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Villa Tunari | 36.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías y Viceversa) vía terrestre desde Estación de Servicio Villa Tunari hasta Planta engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa | | 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y viceversa) vía terrestre desde Planta Engarrafadora Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Ivirgarzama. | 36.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías y viceversa) vía terrestre desde Estación de Servicio Ivirgarzama hasta Planta Engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB.  **Capacidad de Transporte:**  La cantidad mínima de camiones requeridos para el Lote N°3 es de 1 camión, misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB, con una antigüedad no mayor a 15 años para camiones.  La capacidad mínima de carga de cada camión debe ser 600 Garrafas/camión, mismas es de carácter enunciativo y no limitativo.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Camión – Tracto** | | | | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** | | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todos los camiones ofertados (propios, de accionistas o socios y subcontratados).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas.  **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg de GLP, es de aproximado de 12.5 Kg. |  |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |  |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |  |

**FORMULARIO C-2**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  | |
| **Código del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
| **Objeto del Proceso** | **:** |  |  |  |
|  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

A nombre de **(…………………..N*ombre de la Empresa o Asociación Accidental según corresponda)*** a la cual represento, declaro expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento a las **condiciones técnicas requeridas para el servicio y otras condiciones de cumplimiento obligatorio, descritas en el numeral II** de las especificaciones técnicas (Parte VI del presente DBC).

Firma en señal de conformidad,

**-------------------------------------------------------------------------------**

**Firma del Propietario o Representante Legal**

**Nombre completo del Propietario o Representante Legal**

**FORMULARIO DETALLE DE CAMIONES**

**LOTE N° ………(presentar el formulario para cada lote propuesto)**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CAMION** | | | | | **Nombre del Propietario** |
| **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |

**FORMULARIO**

**DETALLE DE LA DOCUMENTACION DE RESPALDO POR CADA UNO DE LOS CAMIONES**

**LOTE N° ………(presentar el formulario para cada lote propuesto)**

La documentación de respaldo, deberá ser presentada **por Camión** propuesto, de acuerdo al siguiente detalle, en el cual se deberá presentar el número de página en la cual se encuentra la documentación respectiva:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **PLACA DE CAMION** | **PROPIETARIO** | **NÚMERO DE PÁGINA** | | | | | | |
| **FELCN** | **REJAP** | **PODER DE ADMINISTRACION**  **(CUANDO CORRESPONDA)** | **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE** | **FOTOCOPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE CADA UNIDAD PROPUESTA EMITIDO POR EL ORGANISMO OPERATIVO DE TRÁNSITO (VIGENTE).** | **RUAT** | **OTROSTRO (CUANDO CORRESPONDA) (CUANDO CORRESPONDA)** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| N |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

**PARTE V**

**METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

**PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

**EVALUACION PRELIMINAR**

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, realizará una evaluación preliminar PRESENTA/NO PRESENTA, determinando si las propuestas continúan o se descalifican, con la verificación de que todos los formularios, documentos y si la(s) garantía(s) solicitada(s) fueron presentadas.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en esta etapa, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierto la contratación.

La evaluación administrativa/económica y legal se realizará en forma paralela.

**EVALUACION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA**

* 1. **VERIFICACIÓN SICOES**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación realizará la verificación en el SICOES de los proponentes habilitados a esta etapa, para determinar si se encuentran reportados como incumplidos por Desistimiento o Resolución de Contratos, Orden de Compra u Orden de Servicio.

De encontrarse empresas reportadas como incumplidas, se recomendará su descalificación. Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de los documentos/formularios administrativos y económicos, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de existir aspectos subsanables, el Personal de Contrataciones del comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **VERIFICACIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS**

El Personal de Contrataciones del Comité de Licitación, verificará los errores aritméticos de la(s) propuesta(s) que haya(n) sido habilitada(s) a esta etapa, verificando los valores de la Propuesta Económica presentada en el Formulario B-1 y considerando los siguientes aspectos:

1. Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
2. Cuando el monto resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto ajustado. En caso de no consignar cantidades, para efectos de evaluación se tomará cantidad 1 (uno).
3. Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
4. Si los volúmenes o unidades de medida (a menos que exista equivalencia) no son las solicitadas en las especificaciones técnicas, la propuesta será descalificada.

Continuar con la evaluación de las propuestas que no hayan sido descalificadas en esta etapa.

* 1. **MARGEN DE PREFERENCIA (APLICAR CUANDO SEA SOLICITADO POR EL PROPONENTE)**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos, a las propuestas que no fuesen descalificadas se aplicará los márgenes de preferencia, cuando corresponda:

El Personal de Contrataciones revisará los certificados presentados por las empresas proponentes como respaldo para la aplicación del margen de preferencia solicitado y que cumplan con las condiciones establecidas para su aplicación.

Para las Micro y Pequeñas Empresas, se aplicará un margen de preferencia del veinte por ciento (20%) al precio ofertado.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Al precio ofertado para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas** | **Margen de Preferencia** | **Factor de Ajuste** |
| Margen de Preferencia | 20% | 0.80 |
| En otros casos | 0% | 1.00 |

* 1. **PRECIO AJUSTADO POR MARGEN DE PREFERENCIA**

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

Dónde:

Precio ajustado a efectos de calificación

Monto Ajustado por Revisión aritmética

Factor de ajuste

* 1. **DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO**

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y aplicados el margen de preferencia, (cuando corresponda) se determinará el orden de prelación de las propuestas económicas con relación a la propuesta económica más baja.

**EVALUACIÓN LEGAL**

El Abogado designado por la Unidad Jurídica, verificará el cumplimiento de la documentación legal, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de las propuestas habilitadas después de la evaluación preliminar.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Una vez concluida la evaluación administrativa/económica y legal el personal técnico que conforma el Comité de Licitación, verificará el cumplimiento de la documentación técnica, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE de la propuesta habilitada con el precio evaluado más bajo.

En caso que la propuesta ubicada en el primer lugar con el precio evaluado más bajo no cumpla con los aspectos técnicos solicitados en el DBC, se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el precio más bajo, y así sucesivamente.

En caso de existir aspectos subsanables, el personal técnico del Comité de Licitación atenderá el mismo de acuerdo a lo descrito en el numeral 9 (Aspectos Subsanables) del presente DBC.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

El Comité de Licitación recomendará al RPC la adjudicación o concertación o declaratoria desierta.

En caso de adjudicación, se recomendará al RPC la adjudicación de la propuesta que obtuvo el precio evaluado más bajo que cumpla con los aspectos técnicos y condiciones requeridas en el DBC, cuyo monto adjudicado corresponda al monto ajustado por revisión aritmética.

En caso de concertación, el Comité de Licitación deberá considerar los criterios descritos en el numeral 27 de la parte III del presente DBC.

*En el caso de que todas las propuestas sean descalificadas en cualquiera de las etapas descritas, el Comité de Licitación recomendará mediante informe al Responsable del Proceso de Contratación declarar desierta la contratación.*

**PARTE VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, puertos de atraque y viceversa, de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **LOTE N°1** | | | | |
| **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta  Zona Comercial Trinidad hasta Puertos de Atraque Trinidad para Estación de Servicio Santa Ana. | 45.000 | Garrafa |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) desde puerto de atraque Trinidad hasta Planta  Zona Comercial Trinidad de Estación de Servicio Santa Ana . | 45.000 | Garrafa |
| 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío Llenas) vía terrestre desde Puerto de Atraque Santa Ana hasta Estación de Servicio Santa Ana. | 45.000 | Garrafa |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana hasta Puerto de Atraque Santa Ana. | 45.000 | Garrafa |
| 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre desde Planta Trinidad hasta Estación de Servicio Santa Ana). | 13.500 | Garrafa |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana Hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 13.500 | Garrafa |
| 4 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Engarrafadora Trinidad hasta Puesto de Venta Trinidad | 19.200 | Garrafa |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre Puesto de Venta Trinidad hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 19.200 | Garrafa |
|  |  |  |  |  |
| **LOTE N°2** | | | | |
| **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio América | 90.000 | Garrafa |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre de Estación de Servicio América hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 90.000 | Garrafa |
| 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Cala Cala | 90.000 | Garrafa |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Cala Cala hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso | 90.000 | Garrafa |
| 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Engarrafadora Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Valle Hermoso | 40.000 | Garrafa |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Valle Hermoso hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 40.000 | Garrafa |
|  |  |  |  |  |
| **LOTE N°3** | | | | |
| **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Villa Tunari | 36.000 | Garrafa |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Villa Tunari hasta Planta engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa |
| 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre desde Planta Engarrafadora Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Ivirgarzama. | 36.000 | Garrafa |
| 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Ivirgarzama hasta Planta Engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa |

**LOTE 1: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS DE PLANTAS ENGARRAFADORAS A ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2019**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, puertos de atraque y viceversa de acuerdo al siguiente detalle:   1. **LOTE 1:**  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta  Zona Comercial Trinidad hasta Puertos de Atraque Trinidad para Estación de Servicio Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) desde puerto de atraque Trinidad hasta Planta  Zona Comercial Trinidad de Estación de Servicio Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | | 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío Llenas) vía terrestre desde Puerto de Atraque Santa Ana hasta Estación de Servicio Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana hasta Puerto de Atraque Santa Ana. | 45.000 | Garrafa | | 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP ( Envío llenas ) vía terrestre desde Planta Trinidad hasta Estación de Servicio Santa Ana | 13.500 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre desde Estación de Servicio Santa Ana Hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 13.500 | Garrafa | | 4 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas) vía terrestre Planta Engarrafadora Trinidad hasta Puesto de Venta Trinidad | 19.200 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías) vía terrestre Puesto de Venta Trinidad hasta Planta Engarrafadora Trinidad. | 19.200 | Garrafa |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones requeridos para el Lote N°1 es de 3 camiones, misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB, con una antigüedad no mayor a 15 años para camiones.  La capacidad mínima de carga de cada camión debe ser 600 Garrafas/camión, mismas es de carácter enunciativo y no limitativo.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Camión – Tracto** | | | | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** | | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todos los camiones ofertados (propios, de accionistas o socios y subcontratadas).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas.  **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg de GLP, es de aproximado de 12.5 Kg. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (de cumplimiento obligatorio)**

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** | |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. | |
| **UBICACIÓN DE LAS PLANTAS Y/O ESTACIONES DE SERVICIO** | |
| A continuación, se detalla las ubicaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMOS Y DIRECCIONES (LOTE N°1):** | | | | **N° Ítem** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | | **1** | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Comercial Trinidad  **Dirección:** Calle José Bopi esquina Libertad (Trinidad) | Puerto de Atraque Trinidad | | **2** | **Planta:**  Puerto Atraque Santa Ana (Beni)  **Dirección: Puertos Atraque Santa Ana de Yacuma** | Estación de Servicio Santa Ana | | **3** | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Comercial Trinidad  **Dirección: Calle José** Bopi esquina Libertad (Trinidad) | Estación de Servicio Santa Ana | | **4** | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Comercial Trinidad  **Dirección: Calle José** Bopi esquina Libertad (Trinidad) | Puesto de Venta Trinidad | | |
| **ALTAS Y BAJAS** | |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada ni pudiendo disminuir el número de camiones requerida), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, representante legal, socios o accionistas de la empresa de transporte, las cuales no serán consideradas como subcontratadas; para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT y certificados FELCN y REJAP establecidas. | |
| **CARGA Y DESCARGA:** | |
| La empresa contratada, deberá cubrir el carguío y descarguío de las garrafas en punto ORIGEN y DESTINO, siendo que el costo de este debe ser asumido por la empresa contratada. | |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CAMIÓN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** | |
| La empresa contratada deberá equipar el (los) camión (es) para el servicio con el siguiente detalle, mismos que serán verificados previo ingreso a Planta:   * Extintores tipo ABC Y BC apto para hidrocarburo, certificación de mantenimiento y fecha de vigencia: 2 extintores de 20 lb en carrocería y 1 extintor de 5 lb en la cabina. * Arrestallamas. * 2 conos de señalización como mínimo. * 2 cuñas de madera como mínimo. * 1 Caja con herramientas. * 1 Botiquín de primeros auxilios.   El camión debe estar en buen estado de funcionamiento (mecánico, eléctrico y chapería). | |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** | |
| El transportista es responsable del cumplimiento obligatorio de los siguientes puntos:   1. Los choferes asignados para el servicio de transporte, deberán contar con licencias de conducir vigentes de categoría “C”, copia de certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito y Cedula de Identidad Original. 2. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de garrafas conforme los reglamentos/normas establecidos de manipuleo de garrafas. 4. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 6. El Contratante podrá exigir, previa justificación, la sustitución de cualquier miembro del personal del transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 7. El Transportista se obliga a mantener en buenas condiciones de operatividad los Camiones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios y primeros auxilios. 8. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. | |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** | |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones deberán encontrarse siempre en buen estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. | |
| **NOMINACION** | |
| * YPFB hará conocer al Transportista el programa de carguíos de las Garrafas (vacías o con GLP) para su posterior transporte desde el Punto de Carga hasta el Punto de Entrega. * YPFB entregará el Producto a transportar, en el Punto de Carga, a partir de ahí la custodia del Producto pasa a manos del Transportista, hasta el Punto de Entrega, conforme a instrucciones de YPFB. * El Transportista se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el Transportista se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega. * YPFB dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos u otro documento. Asimismo, verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP, en el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin GLP, pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, YPFB evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP. | |
| **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO** | |
| La empresa contratada no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas, de igual manera no podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas ni en la cabina del vehículo, a excepción del conductor y personal encargado de realizar el carguío y descarguío de garrafas. | |
| **NORMATIVA CARGAS** | |
| La empresa contratada será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas de Bolivia por los cuales realice el tránsito.  El volumen nominado para cada camión deberá contemplar el peso que generará de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta y pagarlas directamente a la institución que corresponda.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista y deberá realizarlo directamente a la institución que corresponda. | |
| **FORMA DE PAGO** | |
| La Forma de Pago, será pagos parciales vía SIGEP contra mes vencido por el número de garrafas con y sin GLP transportados, previo informe de conformidad emitido por el Fiscal del Servicio.  La solicitud de pago será gestionada contra entrega de los siguientes documentos:   1. Nota de solicitud de pago. 2. Factura Original emitido a nombre de YPFB, NIT: 1020269020 3. Planilla de conciliación realizada entre la empresa de transporte y YPFB 4. Orden de Transferencia del producto. 5. Fotocopia de SIGEP 6. Fotocopia del NIT 7. Fotocopia del Contrato Vigente. | |
| **MERMA** | |
| **Vacías:**  Será de entera responsabilidad del Transportista la diferencia negativa de Garrafas, entre la cantidad de Origen y Destino, debiendo el transportista reponer el mismo de manera inmediata, caso contrario el costo de las mismas serán descontadas del monto mensual de pago.  El descuento por garrafas pérdida, será al valor del precio de mercado.  **Con GLP:**  En caso de presentarse garrafas sin contenido de GLP después del transporte, se procederá inicialmente a verificar la integridad de los dispositivos de seguridad e inviolabilidad; si se evidencia que los mismos fueron removidos y/o manipulados la merma será atribuida por cuenta del transportista al costo final establecido por la ANH, si se evidencia la integridad de los mismos, YPFB considerara como merma. | |
| **CONCILIACIONES** | |
| 1. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de las cantidades transportados para la liquidación del costo del servicio:   Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:   * 1. Fecha de carga y descarga   2. N° de Placa   3. Tramo   4. Nro. garrafas transportadas   5. Merma de cada Tramo  1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB. 2. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de producto transportado) a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. | |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** | |
| 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de Garrafas. 2. Notificar por escrito a YPFB con 2 (dos) días de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, debiendo reemplazar por otra unidad de similares características. 3. En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el Transportista deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del Transportista. 4. El Transportista, tiene la obligación de informar las ubicaciones de los medios de transporte, durante el recorrido de sus rutas, a requerimiento de YPFB. 5. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normativa vigente para trabajos de esta naturaleza. 6. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos. 7. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 8. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de cualquier reivindicación, reclamos, representación y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 9. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 10. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos, en caso de siniestro, pérdida de Producto, hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista. 11. Coordinar con el Contratante, la cantidad de garrafas a ser transportados hasta el Punto de Entrega. 12. Mantener las garrafas a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, estado, peso y seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 13. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 14. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas. 15. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores. 16. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad, establecida en el Contrato. 17. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 18. Cumplir las Leyes Aplicables, así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 19. El Transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 20. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes. 21. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidas. 22. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:  * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar que todas las garrafas cuenten con sus válvulas correspondientes. * Contar con la documentación SOAT vigente. * Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.   Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio | |
| **FISCAL DEL SERVICIO** | |
| El Fiscal de Servicio, deberá administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito, anexos y especificaciones técnicas. | |
| **MULTAS** | |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto.   En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.   Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuibles a la Empresa Contratada. | |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   1. Se descontará los camiones de la propuesta cuando se evidencie que las unidades son:  * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario).  1. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente camiones con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que los camiones subcontratados prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 2. Cuando las Certificados de Verificación de IBMETRO y Certificado de Prueba Hidráulica de IBNORCA   o IBMETRO no estén vigentes.   1. Cuando el RUAT, SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular no cumplan con las condiciones requeridas.   En caso que la documentación señalada precedentemente de algún/os camión/es no se encuentre adjunta a la propuesta o no cumpla con las condiciones solicitadas, se descontarán estos camiones de la propuesta. Si después de los descuentos de los camiones observados no se cumple con la cantidad mínima de camiones requeridos, la propuesta quedará descalificada. | |
| **CONDICIONES DE SERVICIO RECURRENTE** | |
| El proceso de contratación no obstante de llegar hasta la adjudicación, se llevará a cabo sin compromiso estando sujeto a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión. | |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| * GARANTIAS FINANCIERAS * DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS * SEGUROS * FACTURACIÓN Y TRIBUTOS * SEGURIDAD INDUSTRIAL |

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto de la contratación asignado para el lote propuesto. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto de la contratación asignado para el lote propuesto. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas del importe correspondiente al 1% del presupuesto de la contratación asignado para el lote propuesto. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la Empresa Inspectora, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.   **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[1]](#footnote-1)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS** | | |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**    1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA, realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una propuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que puedan generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N°24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa mas no limitativa:  **Acciones de Prevención**   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes. * Manejo defensivo * Carga horaria de conducción, conforme normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.   **Acciones de Mitigación**   * Reacción Inmediata a emergencias.   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por si misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. | | |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá pesentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  b) Seguro de Transporte contra Todo Riesgo de Producto Transportado, con cobertura desde el Punto de Recepción y/o carguío hasta el Punto de Entrega y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Dólares Americanos (USD) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos  emergentes de hecho. |

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| 1. **Posterior a la contratación,** la Empresa Contratada deberá presentar el siguiente documento para la **aprobación** de la Dirección de SMS de YPFB*:*   ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa Contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Aspectos Generales**   La Empresa Contratada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y **Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.**  **La empresa Contratada** deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el **Anexo 1: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).  **Antes del inicio de actividades o servicio, la empresa contratada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**  **2.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo del Servicio de transporte.  **2.2** Pólizas contra accidentes personales y muerte  **2.3** Uso obligatorio de Ropa de trabajo y EPP  **a)      Habilitación del personal**  La empresa contratada deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación del personal a cargo del servicio:  **INDUCCIÓN DE SMS** al 100% del personal inmerso en el Servicio de transporte (A cargo de Personal de SMS de YPFB – Unidad Operativa)  **CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS*:*** Manejo defensivo,Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas).  **Copia de Póliza contra accidentes personales – grupal o individual** *(que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).*  **b)      Equipo de Protección Personal**  La empresa deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad o servicio.  Ropa de trabajo o EPP (Equipo de protección personal):  Casco de seguridad  Lentes de seguridad  Calzados de seguridad  Guantes (en caso de ser requeridos)  Gafas de Seguridad  El pantalón jean y camisa manga larga, mínimamente 80% algodón.  En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa contratada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:  Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones.  Seguro de accidente vehicular.  Debe obligatoriamente estar identificado.  **Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – Soat.**  **Check List** de vehículos livianos y pesados.  Inspección técnica por empresa certificada (Petrovisa, Ibnorca, etc.)  Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana.  Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb.  Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo.  Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor.  Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa contratada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.   Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:  Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor.  Contar con certificado de manejo defensivo vigente.  Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente. |



**LOTE 2: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS DE PLANTAS ENGARRAFADORAS A ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2019**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, puertos de atraque y viceversa de acuerdo al siguiente detalle:   1. **LOTE 2:**  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y Viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio América | 90.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías y Viceversa) vía terrestre de Estación de Servicio América hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 90.000 | Garrafa | | 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y Viceversa) vía terrestre Planta Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Cala Cala | 90.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacias y Viceversa) vía terrestre desde Estación de Servicio Cala Cala hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso | 90.000 | Garrafa | | 3 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y Viceversa) vía terrestre Planta Engarrafadora Valle Hermoso hasta Estación de Servicio Valle Hermoso | 40.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacias y Viceversa) vía terrestre desde Estación de Servicio Valle Hermoso hasta Planta Engarrafadora Valle Hermoso. | 40.000 | Garrafa |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones requeridos para el Lote N°2 es de 1 camión, misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB, con una antigüedad no mayor a 15 años para camiones.  La capacidad mínima de carga de cada camión debe ser 600 Garrafas/camión, mismas es de carácter enunciativo y no limitativo.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Camión – Tracto** | | | | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** | | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todos los camiones ofertados (propios, de accionistas o socios y subcontratados).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas.  **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg de GLP, es de aproximado de 12.5 Kg. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |

**CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (de cumplimiento obligatorio)**

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** | |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. | |
| **UBICACIÓN DE LAS PLANTAS Y/O ESTACIONES DE SERVICIO** | |
| A continuación, se detalla las ubicaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **TRAMOS Y DIRECCIONES (LOTE N°2)** | | | | **N° Ítem** | **Carga en:** | **Punto de Entrega:** | | **1** | **Planta:**  Planta Engarrafadora de GLP Valle Hermoso  **Dirección:** Av. Siglo XX final Zona Valle Hermoso | Estación de Servicio América | | 2 | **Planta:**  Planta Engarrafadora de GLP Valle Hermoso  **Dirección:** Av. Siglo XX final Zona Valle Hermoso | Estación de Servicio Cala Cala | | 3 | **Planta:**  Planta Engarrafadora de GLP Valle Hermoso  **Dirección:** Av. Siglo XX final Zona Valle Hermoso | Estación de Servicio Valle Hermoso | | |
| **ALTAS Y BAJAS** | |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada ni pudiendo disminuir el número de camiones requerida), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, representante legal, socios o accionistas de la empresa de transporte, las cuales no serán consideradas como subcontratadas; para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT y certificados FELCN y REJAP establecidas. | |
| **CARGA Y DESCARGA:** | |
| La empresa contratada, deberá cubrir el carguío y descarguío de las garrafas en punto ORIGEN y DESTINO, siendo que el costo de este debe ser asumido por la empresa contratada. | |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CAMIÓN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** | |
| La empresa contratada deberá equipar el (los) camión (es) para el servicio con el siguiente detalle, mismos que serán verificados previo ingreso a Planta:   * Extintores tipo ABC Y BC apto para hidrocarburo, certificación de mantenimiento y fecha de vigencia: 2 extintores de 20 lb en carrocería y 1 extintor de 5 lb en la cabina. * Arrestallamas. * 2 conos de señalización como mínimo. * 2 cuñas de madera como mínimo. * 1 Caja con herramientas. * 1 Botiquín de primeros auxilios.   El camión debe estar en buen estado de funcionamiento (mecánico, eléctrico y chapería). | |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** | |
| El transportista es responsable del cumplimiento obligatorio de los siguientes puntos:   1. Los choferes asignados para el servicio de transporte, deberán contar con licencias de conducir vigentes de categoría “C”, copia de certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito y Cedula de Identidad Original. 2. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de garrafas conforme los reglamentos/normas establecidos de manipuleo de garrafas. 4. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 6. El Contratante podrá exigir, previa justificación, la sustitución de cualquier miembro del personal del transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 7. El Transportista se obliga a mantener en buenas condiciones de operatividad los Camiones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios y primeros auxilios. 8. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. | |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** | |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones deberán encontrarse siempre en buen estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. | |
| **NOMINACION** | |
| * YPFB hará conocer al Transportista el programa de carguíos de las Garrafas (vacías o con GLP) para su posterior transporte desde el Punto de Carga hasta el Punto de Entrega. * YPFB entregará el Producto a transportar, en el Punto de Carga, a partir de ahí la custodia del Producto pasa a manos del Transportista, hasta el Punto de Entrega, conforme a instrucciones de YPFB. * El Transportista se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el Transportista se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega. * YPFB dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos u otro documento. Asimismo, verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP, en el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin GLP, pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, YPFB evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP. | |
| **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO** | |
| La empresa contratada no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas, de igual manera no podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas ni en la cabina del vehículo, a excepción del conductor y personal encargado de realizar el carguío y descarguío de garrafas. | |
| **NORMATIVA CARGAS** | |
| La empresa contratada será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas de Bolivia por los cuales realice el tránsito.  El volumen nominado para cada camión deberá contemplar el peso que generará de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta y pagarlas directamente a la institución que corresponda.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista y deberá realizarlo directamente a la institución que corresponda. | |
| **FORMA DE PAGO** | |
| La Forma de Pago, será pagos parciales vía SIGEP contra mes vencido por el número de garrafas con y sin GLP transportados, previo informe de conformidad emitido por el Fiscal del Servicio.  La solicitud de pago será gestionada contra entrega de los siguientes documentos:   1. Nota de solicitud de pago. 2. Factura Original emitido a nombre de YPFB, NIT: 1020269020 3. Planilla de conciliación realizada entre la empresa de transporte y YPFB 4. Orden de Transferencia del producto. 5. Fotocopia de SIGEP 6. Fotocopia del NIT 7. Fotocopia del Contrato Vigente. | |
| **MERMA** | |
| **Vacías:**  Será de entera responsabilidad del Transportista la diferencia negativa de Garrafas, entre la cantidad de Origen y Destino, debiendo el transportista reponer el mismo de manera inmediata, caso contrario el costo de las mismas serán descontadas del monto mensual de pago.  El descuento por garrafas pérdida, será al valor del precio de mercado.  **Con GLP:**  En caso de presentarse garrafas sin contenido de GLP después del transporte, se procederá inicialmente a verificar la integridad de los dispositivos de seguridad e inviolabilidad; si se evidencia que los mismos fueron removidos y/o manipulados la merma será atribuida por cuenta del transportista al costo final establecido por la ANH, si se evidencia la integridad de los mismos, YPFB considerara como merma. | |
| **CONCILIACIONES** | |
| 1. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de las cantidades transportados para la liquidación del costo del servicio:   Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:   * 1. Fecha de carga y descarga   2. N° de Placa   3. Tramo   4. Nro. garrafas transportadas   5. Merma de cada Tramo  1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB. 2. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de producto transportado) a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. | |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** | |
| 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de Garrafas. 2. Notificar por escrito a YPFB con 2 (dos) días de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, debiendo reemplazar por otra unidad de similares características. 3. En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el Transportista deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del Transportista. 4. El Transportista, tiene la obligación de informar las ubicaciones de los medios de transporte, durante el recorrido de sus rutas, a requerimiento de YPFB. 5. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normativa vigente para trabajos de esta naturaleza. 6. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos. 7. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 8. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de cualquier reivindicación, reclamos, representación y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 9. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 10. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos, en caso de siniestro, pérdida de Producto, hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista. 11. Coordinar con el Contratante, la cantidad de garrafas a ser transportados hasta el Punto de Entrega. 12. Mantener las garrafas a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, estado, peso y seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 13. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 14. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas. 15. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores. 16. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad, establecida en el Contrato. 17. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 18. Cumplir las Leyes Aplicables, así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 19. El Transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 20. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes. 21. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidas. 22. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:  * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar que todas las garrafas cuenten con sus válvulas correspondientes. * Contar con la documentación SOAT vigente. * Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.   Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio | |
| **FISCAL DEL SERVICIO** | |
| El Fiscal de Servicio, deberá administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito, anexos y especificaciones técnicas. | |
| **MULTAS** | |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto.   En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.   Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuibles a la Empresa Contratada. | |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** | |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   1. Se descontará los camiones de la propuesta cuando se evidencie que las unidades son:  * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario).  1. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente camiones con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que los camiones subcontratados prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 2. Cuando las Certificados de Verificación de IBMETRO y Certificado de Prueba Hidráulica de IBNORCA   o IBMETRO no estén vigentes.   1. Cuando el RUAT, SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular no cumplan con las condiciones requeridas.   En caso que la documentación señalada precedentemente de algún/os camión/es no se encuentre adjunta a la propuesta o no cumpla con las condiciones solicitadas, se descontarán estos camiones de la propuesta. Si después de los descuentos de los camiones observados no se cumple con la cantidad mínima de camiones requeridos, la propuesta quedará descalificada. | |
| **ANTICIPOS** | |
| YPFB no dará ningún tipo de anticipo. | |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| * GARANTIAS FINANCIERAS * DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS * SEGUROS * FACTURACIÓN Y TRIBUTOS * SEGURIDAD INDUSTRIAL |

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto de la contratación asignado para el lote propuesto. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto de la contratación asignado para el lote propuesto. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto de la contratación asignado para el lote propuesto. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la Empresa Inspectora, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.   **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[2]](#footnote-2)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA** |

|  |  |
| --- | --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS** | |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**    1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA, realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una propuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que puedan generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N°24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa mas no limitativa:  Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes. * Manejo defensivo * Carga horaria de conducción, conforme normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias.   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por si misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. | |
|  |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá pesentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  b) Seguro de Transporte contra Todo Riesgo de Producto Transportado, con cobertura desde el Punto de Recepción y/o carguío hasta el Punto de Entrega y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Dólares Americanos (USD) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos  emergentes de hecho. |

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| 1. **Posterior a la contratación,** la Empresa Contratada deberá presentar el siguiente documento para la **aprobación** de la Dirección de SMS de YPFB*:*   ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa Contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Aspectos Generales**   La Empresa Contratada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y **Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.**  **La empresa Contratada** deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el **Anexo 1: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).  **Antes del inicio de actividades o servicio, la empresa contratada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**  **2.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo del Servicio de transporte.  **2.2** Pólizas contra accidentes personales y muerte  **2.3** Uso obligatorio de Ropa de trabajo y EPP  **a)      Habilitación del personal**  La empresa contratada deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación del personal a cargo del servicio:  **INDUCCIÓN DE SMS** al 100% del personal inmerso en el Servicio de transporte (A cargo de Personal de SMS de YPFB – Unidad Operativa)  **CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS*:*** Manejo defensivo,Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas).  **Copia de Póliza contra accidentes personales – grupal o individual** *(que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).*  **b)      Equipo de Protección Personal**  La empresa deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad o servicio.  Ropa de trabajo o EPP (Equipo de protección personal):  Casco de seguridad  Lentes de seguridad  Calzados de seguridad  Guantes (en caso de ser requeridos)  Gafas de Seguridad  El pantalón jean y camisa manga larga, mínimamente 80% algodón.  En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa contratada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:  Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones.  Seguro de accidente vehicular.  Debe obligatoriamente estar identificado.  **Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – Soat.**  **Check List** de vehículos livianos y pesados.  Inspección técnica por empresa certificada (Petrovisa, Ibnorca, etc.)  Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana.  Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb.  Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo.  Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor.  Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa contratada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.   Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:  Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor.  Contar con certificado de manejo defensivo vigente.  Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente. |



**LOTE 3: SERVICIO DE TRANSPORTE DE GARRAFAS DE PLANTAS ENGARRAFADORAS A ESTACIONES DE SERVICIO ADMINISTRADAS POR EL DISTRITO COMERCIAL CENTRO GESTION 2019**

1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO (sujeto a evaluación)**

|  |
| --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** |
| Transporte terrestre de garrafas de 10 kg, (vacías y/o con GLP), desde las Plantas Engarrafadoras a Estaciones de Servicio de YPFB, puertos de atraque y viceversa de acuerdo al siguiente detalle:   1. **LOTE 3:**  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **N° ITEMS** | **TRAMO** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO** | **CANTIDAD APROX. DE GARRAFAS A TRANSPORTAR (\*)** | **UNIDAD DE MEDIDA** | | 1 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y Viceversa) vía terrestre Planta Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Villa Tunari | 36.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías y Viceversa) vía terrestre desde Estación de Servicio Villa Tunari hasta Planta engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa | | 2 | 1 | Transporte de garrafas de GLP (Envío llenas y viceversa) vía terrestre desde Planta Engarrafadora Puerto Villarroel hasta Estación de Servicio Ivirgarzama. | 36.000 | Garrafa | | 2 | Transporte de garrafas de GLP (Vacías y viceversa) vía terrestre desde Estación de Servicio Ivirgarzama hasta Planta Engarrafadora Puerto Villarroel. | 36.000 | Garrafa |   Nota: (\*) Variable según la necesidad o requerimiento de YPFB.   1. **Capacidad de Transporte:**   La cantidad mínima de camiones requeridos para el Lote N°3 es de 1 camión, misma podrá ser modificada (incrementar o disminuir) a requerimiento de YPFB, con una antigüedad no mayor a 15 años para camiones.  La capacidad mínima de carga de cada camión debe ser 600 Garrafas/camión, mismas es de carácter enunciativo y no limitativo.  En calidad de constancia de la capacidad de transporte propuesta, se debe hacer llegar junto con la propuesta la nómina de los camiones que el proponente pondrá a disposición del servicio requerido:   |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **Camión – Tracto** | | | | **Capacidad Total de Carga**  **(Garrafas)** | **Nombre del Propietario** | | **Número de Placa** | **Número del Certificado de Registro de Propiedad del Vehículo Automotor (CRPVA)** | **Marca** | **Modelo** | |  |  |  |  |  |  |  | |  |  |  |  |  |  |  |   Las empresas deberán presentar en su propuesta fotocopia simple del RUAT de todos los camiones ofertados (propios, de accionistas o socios y subcontratados).  En caso de no haber obtenido aún el RUAT, alternativamente deberá presentar la minuta de transferencia y una fotocopia simple del comprobante de pago de IMT (Impuesto Municipal a la Transferencia) de cada uno de los camiones ofertadas.  **Nota:** El peso de las garrafas vacías de capacidad nominal de 10 Kg de GLP, es de aproximado de 12.5 Kg. |
| **DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE** |
| Las empresas proponentes deberán presentar en su propuesta, los siguientes documentos:   1. Certificado de la FELCN y REJAP, de los representantes legales, subcontratistas, asociados, socios y/o accionistas, de los proponentes y de los propietarios de las unidades propuestas, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 2. En caso de que exista administración de cada unidad propuesta se deberá presentar el poder de administración del mismo, conjuntamente los certificados de la FELCN y REJAP de (los) propietario(s) y del administrador del camión, mismos que deberán estar vigentes (a partir de la publicación del proceso y/o invitación). 3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, de cada una de las unidades móviles propuestas. 4. Fotocopia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular de cada unidad propuesta emitido por el Organismo Operativo de Tránsito (vigente). |

1. **CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO (de cumplimiento obligatorio)**

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAZO DEL SERVICIO** | |
| El plazo del servicio será a partir de la instrucción de **Inicio de Servicio**, emitida por la Unidad solicitante, hasta el 31 de diciembre del 2019 o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio, descarguen el producto en el lugar de destino, o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión. | |
| **UBICACIÓN DE LAS PLANTAS Y/O ESTACIONES DE SERVICIO** |
| A continuación, se detalla las ubicaciones:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **N° ITEM** | **CARGA EN:** | **PUNTO DE ENTREGA** | | 1 | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Puerto Villarroel Dirección: Av. Beni s/n , av. principal a P.V. | Estación de Servicio Villa Tunari | | 2 | **Planta:**  Planta Engarrafadora Zona Puerto Villarroel Dirección: Av. Beni s/n , av. principal a P.V. | Estación de Servicio Ivirgarzama | |
| **ALTAS Y BAJAS** |
| Durante la ejecución del contrato, previa autorización de YPFB, el Transportista podrá modificar los camiones de su propuesta original mediante la solicitud de altas y bajas (sin modificar su capacidad adjudicada ni pudiendo disminuir el número de camiones requerida), sin necesidad de una adenda, siempre que las mismas sean de propiedad de la empresa de transporte, representante legal, socios o accionistas de la empresa de transporte, las cuales no serán consideradas como subcontratadas; para tal efecto deberán presentar fotocopia del RUAT y certificados FELCN y REJAP establecidas. |
| **CARGA Y DESCARGA:** | |
| La empresa contratada, deberá cubrir el carguío y descarguío de las garrafas en punto ORIGEN y DESTINO, siendo que el costo de este debe ser asumido por la empresa contratada. | |
| **REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CAMIÓN QUE PRESTARÁ EL SERVICIO** | |
| La empresa contratada deberá equipar el (los) camión (es) para el servicio con el siguiente detalle, mismos que serán verificados previo ingreso a Planta:   * Extintores tipo ABC Y BC apto para hidrocarburo, certificación de mantenimiento y fecha de vigencia: 2 extintores de 20 lb en carrocería y 1 extintor de 5 lb en la cabina. * Arrestallamas. * 2 conos de señalización como mínimo. * 2 cuñas de madera como mínimo. * 1 Caja con herramientas. * 1 Botiquín de primeros auxilios.   El camión debe estar en buen estado de funcionamiento (mecánico, eléctrico y chapería). | |
| **PERSONAL Y EQUIPO DEL SERVICIO** |
| El transportista es responsable del cumplimiento obligatorio de los siguientes puntos:   1. Los choferes asignados para el servicio de transporte, deberán contar con licencias de conducir vigentes de categoría “C”, copia de certificado de la FELCC sin antecedentes de tránsito y Cedula de Identidad Original. 2. El Transportista declara conocer y se obliga a cumplir las leyes, regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de productos derivados de petróleo que son consideradas sustancias peligrosas. 3. El Transportista se obliga a cumplir el Contrato con personal experimentado y entrenado en transporte de garrafas conforme los reglamentos/normas establecidos de manipuleo de garrafas. 4. El personal deberá cumplir y hacer cumplir las normas administrativas y de seguridad existentes en las Plantas. 5. Es responsabilidad del Transportista cumplir con las obligaciones inherentes a su personal, conforme a la Ley Aplicable. El Transportista mantendrá indemne al Contratante de cualquier requerimiento, demanda, proceso o acción por aspectos de responsabilidad del Transportista referidas a su personal incluyendo las cuestiones laborales y de seguridad social. 6. El Contratante podrá exigir, previa justificación, la sustitución de cualquier miembro del personal de el transportista que participe durante la ejecución del Servicio. 7. El Transportista se obliga a mantener en buenas condiciones de operatividad los Camiones y equipos complementarios, sin limitar los de seguridad, control contra incendios y primeros auxilios. 8. El Personal del Transportista deberá contar con Equipo de Protección Personal (EPP), completo y en buen estado. |
| **PROVISIONES Y MANTENIMIENTO** |
| La provisión de combustibles, lubricantes, mantenimiento y reparación de los Camiones, correrán por cuenta del Transportista. Los Camiones deberán encontrarse siempre en buen estado de operatividad con un mantenimiento adecuado que garantice la seguridad del Personal, terceros y del Producto.  En caso de defecto o mantenimiento de algún Camión, el Transportista deberá sustituirlo en el plazo máximo de dos (2) días por otro con las mismas características, corriendo por su cuenta exclusiva el pago del vehículo suplente, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado con el Contratante. |
| **NOMINACION** | |
| * YPFB hará conocer al Transportista el programa de carguíos de las Garrafas (vacías o con GLP) para su posterior transporte desde el Punto de Carga hasta el Punto de Entrega. * YPFB entregará el Producto a transportar, en el Punto de Carga, a partir de ahí la custodia del Producto pasa a manos del Transportista, hasta el Punto de Entrega, conforme a instrucciones de YPFB. * El Transportista se hace cargo de la custodia y riesgo del Producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las Garrafas contienen GLP el Transportista se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el Punto de Entrega. * YPFB dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmando el Certificado de Recepción/Entrega de Productos u otro documento. Asimismo, verificará en el Punto de Entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las Garrafas de GLP, en el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin GLP, pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado, YPFB evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP. | |
| **EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO** | |
| La empresa contratada no podrá transportar otro tipo de carga conjuntamente con las garrafas, de igual manera no podrá transportar personas como pasajeros sobre las garrafas ni en la cabina del vehículo, a excepción del conductor y personal encargado de realizar el carguío y descarguío de garrafas. | |
| **NORMATIVA CARGAS** | | |
| La empresa contratada será responsable en su totalidad por el cumplimiento de la normativa vigente según la Ley de Cargas de Bolivia por los cuales realice el tránsito.  El volumen nominado para cada camión deberá contemplar el peso que generará de manera que no sobrepase el peso máximo permitido. YPFB tendrá la potestad de transferir al transportista el costo de cualquier multa resultado de una mala nominación, debiendo el transportista asumir las multas o sanciones que se determinen en la ocurrencia de la falta y pagarlas directamente a la institución que corresponda.  El pago de cualquier sanción o multa resultado de infracciones de tránsito y vialidad, sobrepeso o incumplimiento de cualquier normativa Nacional, Regional, Institucional o Empresarial en las locaciones donde se efectúen las operaciones estará a cargo del transportista y deberá realizarlo directamente a la institución que corresponda. | | |
| **FORMA DE PAGO** | |
| La Forma de Pago, será pagos parciales vía SIGEP contra mes vencido por el número de garrafas con y sin GLP transportados, previo informe de conformidad emitido por el Fiscal del Servicio.  La solicitud de pago será gestionada contra entrega de los siguientes documentos:   1. Nota de solicitud de pago. 2. Factura Original emitido a nombre de YPFB, NIT: 1020269020 3. Planilla de conciliación realizada entre la empresa de transporte y YPFB 4. Transferencia del producto. 5. Fotocopia de SIGEP 6. Fotocopia del NIT 7. Fotocopia del Contrato Vigente. | |
| **MERMA** | |
| **Vacías:**  Será de entera responsabilidad del Transportista la diferencia negativa de Garrafas, entre la cantidad de Origen y Destino, debiendo el transportista reponer el mismo de manera inmediata, caso contrario el costo de las mismas serán descontadas del monto mensual de pago.  El descuento por garrafas pérdida, será al valor del precio de mercado.  **Con GLP:**  En caso de presentarse garrafas sin contenido de GLP después del transporte, se procederá inicialmente a verificar la integridad de los dispositivos de seguridad e inviolabilidad; si se evidencia que los mismos fueron removidos y/o manipulados la merma será atribuida por cuenta del transportista al costo final establecido por la ANH, si se evidencia la integridad de los mismos, YPFB considerara como merma. | |
| **CONCILIACIONES** |
| 1. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de las cantidades transportados para la liquidación del costo del servicio:   Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:   * 1. Fecha de carga y descarga   2. N° de Placa   3. Tramo   4. Nro. garrafas transportadas   5. Merma de cada Tramo  1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB. 2. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de producto transportado) a ser considerados por servicio prestado. 3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma. 4. En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante. |
| **OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA** | |
| 1. Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte, operación y manipuleo de Garrafas. 2. Notificar por escrito a YPFB con 2 (dos) días de anticipación cualquier mantenimiento de los Medios de Transporte, debiendo reemplazar por otra unidad de similares características. 3. En caso de que el Medio de Transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el Transportista deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los Medios de Transporte será responsabilidad del Transportista. 4. El Transportista, tiene la obligación de informar las ubicaciones de los medios de transporte, durante el recorrido de sus rutas, a requerimiento de YPFB. 5. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normativa vigente para trabajos de esta naturaleza. 6. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos. 7. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista. 8. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de cualquier reivindicación, reclamos, representación y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores. 9. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero. 10. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos, en caso de siniestro, pérdida de Producto, hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista. 11. Coordinar con el Contratante, la cantidad de garrafas a ser transportados hasta el Punto de Entrega. 12. Mantener las garrafas a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, estado, peso y seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista. 13. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social. 14. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas. 15. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores. 16. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad, establecida en el Contrato. 17. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes. 18. Cumplir las Leyes Aplicables, así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”. 19. El Transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista. 20. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes. 21. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidas. 22. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:  * Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo. * Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta. * Controlar la carga y descarga de garrafas, y que estén apiladas correctamente. * Debe verificar que todas las garrafas cuenten con sus válvulas correspondientes. * Contar con la documentación SOAT vigente. * Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.   Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio | |
| **FISCAL DEL SERVICIO** |
| El Fiscal de Servicio, deberá administrar y hacer cumplir las condiciones del contrato suscrito, anexos y especificaciones técnicas. |
| **MULTAS** |
| El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones. 4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto.   En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.   1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.   Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuible a la Empresa Contratada. |
| **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN** |
| Durante la etapa de calificación se considerará los siguientes criterios:   1. Se descontará los camiones de la propuesta cuando se evidencie que las unidades son:  * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, con las que YPFB haya resuelto contrato por causas atribuibles al contratista, o * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que se encuentre impedida de participar, o, * De propiedad de alguna persona o empresa cuyo(s) representante(s) legal(es), accionistas y/o socios de las mismas, que tengan antecedentes, relacionados con el transporte, registrados en el certificado de la FELCN o REJAP (incumplimiento a la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas en concordancia con la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario).  1. Se descontarán las unidades presentadas que se repitan en otra empresa que también presente su propuesta. Para la evaluación de la capacidad de carga se considerarán únicamente camiones con placa de circulación nacional. Es obligatoria la presentación de un respaldo que acredite que los camiones subcontratados prestarán sus servicios como parte de la empresa proponente. 2. Cuando las Certificados de Verificación de IBMETRO y Certificado de Prueba Hidráulica de IBNORCA   o IBMETRO no estén vigentes.   1. Cuando el RUAT, SOAT, Certificado de Inspección Técnica Vehicular no cumplan con las condiciones requeridas.   En caso que la documentación señalada precedentemente de algún/os camión/es no se encuentre adjunta a la propuesta o no cumpla con las condiciones solicitadas, se descontarán estos camiones de la propuesta. Si después de los descuentos de los camiones observados no se cumple con la cantidad mínima de camiones requeridos, la propuesta quedará descalificada. |
| **ANTICIPOS** |
| YPFB no dará ningún tipo de anticipo. |

|  |
| --- |
| **VALIDACIONES** |
| * GARANTIAS FINANCIERAS * DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS * SEGUROS * FACTURACIÓN Y TRIBUTOS * SEGURIDAD INDUSTRIAL |

|  |
| --- |
| **GARANTÍAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA** |
| A elección del proponente, este podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto de la contratación asignado para el lote propuesto. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de presentación de propuesta, del importe correspondiente al 1% del presupuesto de la contratación asignado para el lote propuesto. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 120 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, del importe correspondiente al 1% del presupuesto de la contratación asignado para el lote propuesto. |
| **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** |
| A elección de la Empresa Inspectora, esta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:   1. **Boleta de Garantía**, emitida por Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 2. **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera Local establecida en el Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento, con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación. 3. **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas,** emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, del importe correspondiente al 7% del presupuesto adjudicado de la contratación.   **INSTRUCCIONES PARA LA EMISION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS – V.2**  El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el presente anexo. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)[[3]](#footnote-3)** conforme lo requerido en el presente anexo. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre plenamente consistente o concordante con el registrado en el Formulario A-1 (campo: *Nombre o Razón Social del Proponente*). Para empresas unipersonales podrá figurar alternativamente el nombre del Contribuyente (NIT).  Asimismo, el *Nombre o* *Razón Social del Proponente* (Empresa) deberá estar respaldado por los registrados en los siguientes documentos, según corresponda al documento requerido en el DBC o DCD o EETT o TDRs:   * Registros FUNDEMPRESA, (o equivalente en el país de origen); o * Instrumento de Constitución. | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; * *YPFB;* * *o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado, conforme el presente anexo y la “*Garantía según el objeto*” requerida, considerando el inc c) de los Aspectos Subsanables del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el presente Anexo,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** (120 días) computable a partir de la *“Fecha de presentación de propuesta”*, establecida en el **“***Cronograma de Plazos”* incluidos como parte del DBC y considerando los Aspectos Subsanables admisibles en dicho documento. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras Garantías (DS 29506 y DS 181):** conforme los días requeridos en el presente anexo, computables a partir de la fecha de emisión de los instrumentos financieros, entendiéndose la “***Vigencia del contrato*”** como la fecha resultante de **adicionar** el “*Plazo de entrega”* establecido en el DBC o DCD, a dicha fecha de emisión. | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido en el presente Anexo. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA** |

|  |
| --- |
| **DISPOSICIONES AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE REALIZAN TRANSPORTE DE GLP EN GARRAFAS** |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**    1. **Normativa Ambiental para la Ejecución del Servicio**   La EMPRESA CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ambiental vigente, disposiciones de la Ley 1333 de Medio Ambiente y sus Reglamentos, y en particular al Reglamento Ambiental para el Sector Hidrocarburos (RASH).   * 1. **Aspectos Generales**   Es de responsabilidad de la EMPRESA CONTRATISTA, realizar las acciones necesarias para evitar, reducir, mitigar y/o remediar los impactos que se generen en caso de ocurrir contingencias durante el desarrollo del servicio de transporte, bajo las siguientes consideraciones:   * Llevar a cabo la mejor coordinación posible entre sus recursos humanos y materiales disponibles para prevenir accidentes y presentar una propuesta inmediata a los accidentes en el servicio de transporte * Asegurar la logística que facilite y mantenga controles sobre el servicio en el transporte, para que sea eficiente y eficaz, con una reacción inmediata en casos de contingencias, logrando una reducción de siniestros, la minimización de daños y el mantenimiento de primas de seguro. * Aplicar medidas preventivas y/o correctivas en el desarrollo del servicio a fin de; anular atenuar, evitar o corregir las acciones que podrían ocasionar una contingencia. * Emplear medidas específicas para moderar, atenuar y/o reducir de manera inmediata los efectos que puedan generar las contingencias en el servicio de transporte, a fin de que la contaminación o su impacto se reduzcan, considerando los requerimientos mínimos establecidos para un Plan de Contingencias de acuerdo al Art. 118 del Reglamento Ambiental del Sector de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N°24335.   Lo mencionado anteriormente, deberá considerar los siguientes aspectos descritos de forma enunciativa mas no limitativa:  Acciones de Prevención   * Selección del conductor y el vehículo, que cumpla con las normativas vigentes. * Manejo defensivo * Carga horaria de conducción, conforme normativa vigente. * Charlas de Inducción de Seguridad, Medio Ambiente, etc. * Mantener buenas condiciones técnicas del vehículo.   Acciones de Mitigación   * Reacción Inmediata a emergencias.   La EMPRESA CONTRATISTA, en caso de contingencias con hidrocarburos y/o productos derivados de hidrocarburos asumirá toda responsabilidad ante las Autoridades Ambientales Competentes. Asimismo, de manera inmediata deberá realizar todas las acciones relacionadas a la mitigación ambiental del área afectada, así como la atención y solución de las demandas sociales que se produjeran, debiendo remitir a YPFB toda la documentación relacionada al siniestro desde el momento de ocurrencia hasta la remediación total.  La EMPRESA CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir y acatar por si misma, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en la normativa ambiental vigente y mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier responsabilidad. |

|  |
| --- |
| **SEGUROS** |
| **SEGUROS TRANSPORTE NACIONAL** |
| En caso de ser adjudicado, el Transportista deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato las Pólizas de Seguros especificadas a continuación, pudiendo contratar otras coberturas necesarias para cubrir los riesgos a los que se encuentra expuesto:  a) Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes terceros, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el producto y sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercero afectado.  Valor asegurado hasta USD 100.000 (CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS) por evento y/o reclamo con un agregado anual de USD 500.000 (QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS).  En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplíe a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.  b) Seguro de Transporte contra Todo Riesgo de Producto Transportado, con cobertura desde el Punto de Recepción y/o carguío hasta el Punto de Entrega y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada Medio de Transporte declarada en Dólares Americanos (USD) Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de YPFB.  Valor Asegurado: En base al costo del producto.  De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el transportista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del producto hasta el punto de entrega.  El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.  El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación e información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos  emergentes de hecho. |

|  |
| --- |
| **FACTURACIÓN Y TRIBUTOS** |
| **FACTURACIÓN** |
| La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.  En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura. |
| **TRIBUTOS** |
| El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** |
| 1. **Posterior a la contratación,** la Empresa Contratada deberá presentar el siguiente documento para la **aprobación** de la Dirección de SMS de YPFB*:*   ***Declaración jurada*** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de los Requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  *La empresa Contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicable al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.*  Deberá presentar la “Declaración Jurada” debidamente firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).   1. **Aspectos Generales**   La Empresa Contratada, deberá dar cumplimiento a la Legislación vigente - DL 16998 – (Ley de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar) y **Estándares y requisitos de SYSO para Contratistas de YPFB Corporación.**  **La empresa Contratada** deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el **Anexo 1: “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).  **Antes del inicio de actividades o servicio, la empresa contratada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**  **2.1** Nómina (nombre completo y cédula de identidad) del personal a cargo del Servicio de transporte.  **2.2** Pólizas contra accidentes personales y muerte  **2.3** Uso obligatorio de Ropa de trabajo y EPP  **a)      Habilitación del personal**  La empresa contratada deberá cumplir con los requerimientos que exige Y.P.F.B. para la habilitación del personal a cargo del servicio:  **INDUCCIÓN DE SMS** al 100% del personal inmerso en el Servicio de transporte (A cargo de Personal de SMS de YPFB – Unidad Operativa)  **CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS*:*** Manejo defensivo,Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables. Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas).  **Copia de Póliza contra accidentes personales – grupal o individual** *(que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).*  **b)      Equipo de Protección Personal**  La empresa deberá dotar a todos los trabajadores del equipo de protección personal acorde con la actividad o servicio.  Ropa de trabajo o EPP (Equipo de protección personal):  Casco de seguridad  Lentes de seguridad  Calzados de seguridad  Guantes (en caso de ser requeridos)  Gafas de Seguridad  El pantalón jean y camisa manga larga, mínimamente 80% algodón.  En caso de ser requerido el ingreso de vehículos a Planta, la empresa contratada deberá asegurar que el vehículo cuente con los siguientes requisitos mínimos para su habilitación previos al ingreso:  Antigüedad no mayor a 5 años para vehículo liviano, de 15 años para camiones.  Seguro de accidente vehicular.  Debe obligatoriamente estar identificado.  **Seguro Obligatorio Contra Accidentes De Tránsito – Soat.**  **Check List** de vehículos livianos y pesados.  Inspección técnica por empresa certificada (Petrovisa, Ibnorca, etc.)  Inspección técnica vehicular realizada por la Dirección de Transito de la Policía Boliviana.  Estar equipados mínimamente con 1 extintor de polvo químico seco tipo ABC de capacidad mínima de 5 lb.  Disponer de 2 triángulos de emergencia como mínimo.  Los autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía de tránsito y SOAT deben estar en una posición de no impedir la visibilidad del conductor.  Tener alarmas audibles de retroceso necesariamente.   La inspección de vehículos y equipos será realizada por la empresa contratada y validada por personal de SMS de YPFB para garantizar que los mismos estén en buenas condiciones mecánicas y técnicas de funcionamiento previo el ingreso a Planta.   Además el conductor del vehículo deberá presentar previo a su ingreso a planta:  Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo que utilizara el proveedor.  Contar con certificado de manejo defensivo vigente.  Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente. |

**PARTE VII**

**MODELO DE CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO**

**(INSERTAR EL MODELO DE CONTRATO DEFINIDO POR LA UNIDAD JURIDICA U ORDEN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)**

***CONTRATO: YPFB-ALCC Nº***

***Cochabamba,***

**SERVICIO DE “TRANSPORTE TERRESTRE DE GLP …………………………”**

**Código: ………………….**

**CLÁUSULA PRIMERA - PARTES CONTRATANTES.-**

Suscriben el Contrato las siguientes Partes:

* 1. **YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS “YPFB”**, empresa autárquica creada mediante Decreto Ley de 21 de diciembre de 1936, con domicilio en la Calle Bueno Nº 185, Zona Central de la Ciudad de La Paz-Bolivia, legalmente representada por el ………………………. Ing. ……………………, con C. I. N° **………………….**, designado mediante Resolución Administrativa de Presidencia PRS Nº ……./201… de fecha …..de junio de 201…, que en adelante se denominara **YPFB.**

1.2 **………………………………………”,** Empresa Unipersonal constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia inscrita y registrada en el Registro de Comercio de Sociedades por Acciones (Administrado por FUNDEMPRESA), con matrícula de comercio N° …………..de … de………… 201…, con domicilio …………………………….. del Dpto. ………….o, con NIT Nº………………, representado legalmente por su propietario el Señor ……………………. con C.I. ……………….-Or, en adelante denominado el **"TRANSPORTISTA.**

Tanto **YPFB** como el **TRANSPORTISTA** podrán ser denominados individual e indistintamente como "Parte" y conjuntamente como " Partes".

**CLAUSULA SEGUNDA - ANTECEDENTES**

2.1 La Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, establece en su Art. 9 que aprovechamiento de los Hidrocarburos debería promover el desarrollo integral, sustentable y equitativo del país, garantizando el abastecimiento de Hidrocarburos al Mercado Interno.

2.2. La Ley N° 3058, en sus Artículos 10,14,17 y 22, establece el principio de continuidad de abastecimiento al Mercado Interno de manera ininterrumpida y permanente; que las actividades de comercialización y transporte entre otras, son servicio público; que la importación de Hidrocarburos será realizada por **YPFB** por si o a través de contrato con terceros y que **YPFB** es el representante del Estado en la ejecución de las actividades Hidrocarburíferas. Asimismo en su Disposición Transitoria Tercera, elimina de la cadena de distribución de los hidrocarburos mayoristas, estableciendo que **YPFB** es el único importador y distribuidor mayorista en el país.

2.3 El Decreto Supremo N° 28324 de fecha 09 de septiembre de 2005, aprueba los Estatutos de **YPFB**, que señala en su Artículo 4 inciso b) que es atribución de **YPFB** ejecutar las Actividades Hidrocarburíferas establecidas en la Ley 3058.

2.4 Mediante Decreto Supremo N° 28701 de fecha 01 de mayo de 2006, se dispone la nacionalización de los recursos naturales hidrocarburíferos, la recuperación de su propiedad, posesión y control total y absoluto de éstos; donde el Estado toma el control y la dirección de la Cadena de Hidrocarburífera en la exploración, explotación, transporte, refinación, almacenaje, comercialización e industrialización de los hidrocarburos en el país estableciendo este control a través de **YPFB**.

El Artículo 5 del Decreto Supremo 28701 de fecha 1ro. de mayo de 2006, señala que el Estado toma el control y la dirección de la producción, transporte, refinación, almacenaje, distribución, comercialización e industrialización de hidrocarburos en el país, asimismo establece que el Ministerio de Hidrocarburos y Energía regulará y normara estas actividades hasta que se aprueben nuevos reglamentos de acuerdo a ley.

2.5 El Decreto Supremo No. 29506 de fecha 9 de abril de 2008, se autoriza a **YPFB** realizar la contratación directade obras, bienes, servicios generalesy servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena de hidrocarburos establecidas en los Artículos 14 y 31 de la Ley de Hidrocarburos.

2.6 (Y en mérito a la instrucción del Distrital Comercial Centro Instruye a Asesoría Legal Elaboración de Contrato.

2.7 (Demás antecedentes que se puedan generar y que justifiquen la necesidad de la suscripción del presente contrato.)

**CLAUSULA TERCERA – (DEFINICIONES)**

Las siguientes definiciones utilizadas en singular o plural, se aplicarán también a las variaciones gramaticales de los términos aquí definidos, cuando estas variaciones lleven mayúscula inicial.

**Capacidad de carga**: Es la carga máxima de garrafas con GLP que el transporte puede transportar.

**Contrato**: Son los términos y condiciones acordados en el presente documento entre **YPFB** y el **Transportista**, sus anexos y cualquier otro documento que aceptado y suscrito por las Partes forme parte del mismo.

**Certificados de Recepción y Entrega**: Es el documento que certifica la entrega y recepción del producto al **Transportista**.

**Día:** Es un lapso de veinticuatro (24) horas consecutivas que comienza a las 6:00 a.m. de un día calendario y termina a las 06:00 a.m. del día siguiente del horario boliviano.

**Día Hábil:** Cualquier día de la semana excepto sábado, domingo y feriados declarados por Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Fiscal:** Es la persona a quien **YPFB**, le encomienda la fiscalización, control, supervisión y suscripción de los Certificados de Entrega y Recepción del GLP.

**Garrafa:** Envase de acero que se utiliza para contener gas licuado de petróleo GLP, que por su peso y dimensiones, puede manejarse manualmente y que cuenta con una válvula.

**GLP.-** Es la mezcla de propano y butano en proporciones variables, el GLP es producido en Plantas y Refinerías, que en adelante podrá denominarse producto.

**Ley de Hidrocarburos**: Es la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, según la misma sea modificada o cualquier legislación que la sustituya.

***Medio de transporte.-*** Es el medio de transporte terrestre, dotada de accesorios (Chata) para transporte de productos derivados del petróleo que debe cumplir medidas de seguridad.

***Normativa Aplicable.-*** Son Leyes, Decretos, Resoluciones Administrativas y demás normas emitidas por cualquier autoridad competente en el Estado Plurinacional de Bolivia, que se encuentren en vigencia en el momento de que se trate.

**Notificación Fehaciente:** Es toda notificación escrita cursada entre las Partes, dirigida a los domicilios señalados en la Cláusula Décima Octava del presente Contrato, cuyo contenido y recepción puedan ser probados en forma concluyente, como ser, notificación judicial o extrajudicial, cartas documentos, fax cuando éste sea legible y la máquina emisora del fax haya recibido la confirmación de recepción de la máquina receptora o cualquier otro medio de notificación que brinde similares garantías.

**Punto de Entrega:** Es el lugar de recepción del producto transportado por el **Transportista,** conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

**Punto de Recepción:** Es el lugar donde **YPFB** estrega el producto al **transportista** el producto a transportar, conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

***Producto.-*** Es el GLP.

**Servicio:** Es el transporte propiamente dicho, que el ***Transportista*** se obliga a cumplir conforme a las previsiones del presente contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.

***Transporte.-*** Es la actividad de trasladar Gas Licuado de Petróleo (GLP) en garrafas.

**Transportista:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que presta el Servicio, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, de conformidad a lo estipulado en el Contrato.

(Demás definiciones que se puedan generan a partir de la suscripción del presente contrato.)

**CLAUSULA CUARTA – (OBJETO DEL CONTRATO)**

El objeto del presente Contrato, consiste en la prestación del Servicio de Transporte Terrestre de Gas Licuado de Petróleo (GLP) en Garrafas (con y sin contenido) de propiedad de **YPFB**, desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega, designa por **YPFB** de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, el mismo que en adelante se denominará el Servicio.

**CLAUSULA QUINTA – (VIGENCIA)**

***5.1.*** El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la instrucción de Inicio del servicio emitida por la unidad solicitante hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta que todos los camiones que cargaron en la última fecha del servicio descarguen el producto en el lugar de destino o hasta la ejecución total del presupuesto asignado en la presente gestión.

***5.2.*** Cualquier modificación o ampliación de la vigencia del Contrato, deberá efectuarse mediante adenda, por el tiempo adicional que las partes acuerden. Para tal efecto, una de las partes deberá notificar a la otra Parte su voluntad de ampliar la vigencia del mismo, debiendo suscribir la adenda antes de la finalización del Contrato.

**CLAUSULA SEXTA – (CONDICIONES DEL SERVICIO)**

**6.1** **YPFB** hará conocer al **Transportista** el programa de carguíos de las Garrafas de GLP (llenas o vacías) para su posterior transporte desde el punto de Recepción hasta el punto de Entrega.

**6.2.** **YPFB** a través del *jefe de zona o el funcionario designado* para tal fin comunicará al **Transportista** la programación del transporte con *un (1 día)* antes del inicio del primer día Hábil del mes. En caso de no haber programación de transporte **YPFB** comunicará al **Transportista** con *un (1 día)* de anticipación la necesidad de realizar el servicio indicando la cantidad de producto a transportar.

**6.3. YPFB** Entregara el producto a transportar en garrafas de acero de GLP al **transportista**, en el punto de recepción, en este momento la custodia del producto para a manos del **Transportista**, quien lo transportará y lo entregará a **YPFB** o a quien éste designe en el Punto de Entrega conforme a instrucciones de **YPFB**.

**6.4.** El **Transportista** se hace cargo de la custodia y riesgo del producto en todo el tramo recorrido y se responsabiliza del resguardo, así también si las garrafas contienen GLP el **Transportista** se encarga del cuidado de las Garrafas con su precinto de seguridad inviolable hasta el punto de entrega.

**6.5**. Cuando realice el Servicio de Transporte terrestre de Garrafas de GLP para **YPFB**, el **Transportista** queda prohibido de incluir en el medio de transporte, cualquier otro tipo de carga adicional. El transporte debe ser de exclusividad para **YPFB**, debido a que el GLP es un combustible de alto riesgo.

**6.6.** Es de responsabilidad del **Transportista** mantener las garrafas de GLP precintados durante todo el trayecto hasta el Punto de Entrega.

**6.7. YPFB** dará su conformidad a las cantidades de recepción y/o a las cantidades de entrega, firmado el Certificado de Recepción/Entrega de productos, según lo establecido en el presente contrato. Asimismo verificará en el punto de entrega que no existió ninguna violación a los precintos de seguridad de las válvulas de salida de las garrafas de GLP y también verificará el estado de las garrafas. En el caso que llegará al punto de entrega garrafas sin contenido pero con tapón y precinto de seguridad en buen estado**, YPFB** evaluará para considerar fallas en el engarrafado de las garrafas de GLP.

**6.8.** Será de entera responsabilidad del **transportista** la deferencia de garrafas, entre la cantidad de recepción y la cantidad de entrega. Así como de la pérdida de las mismas.

**6.9. YPFB** no reconocerá ninguna pérdida de garrafas cuando el transportista declare pérdidas, en caso de existir una pérdida se descontará al valor del precio final al consumidor.

**6.10.** El carguío y descarguio de garrafas al medio de Transporte será realizado por el Trasportista.

**6.11. YPFB** según su criterio y en el momento que considere oportuno podrá realizar un control del contenido de la garrafa. En caso de existir mermas en el contenido y evidenciarse que el precinto haya sido violado el transportista responderá por el total del valor comercial del producto.

**6.12** (Demás condiciones que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato.)

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- (CONDICIONES TÉCNICAS DEL MEDIO DE TRANSPORTE)**

El **Transportista** garantiza que los medios de Transporte que van a prestar el servicio, cumplirán con los siguientes requisitos mínimos los mismos que son enunciativos y no limitativos.

**7.1** Los medios de transporte deben tener una capacidad mínima de transporte de 600 (seiscientos) garrafas de GLP.

**7.2.** La cantidad requerida para realizar el servicio para el lote 1.- es de \_\_\_3\_\_\_ (\_\_tres\_\_\_\_), lote 2.- 1 y lote 3.- 1, medios de transporte a disposición y exclusividad para **YPFB** (no podrá cargar otras mercaderías). Mismo podrá ser modificada , incrementar o disminuir a requerimiento de YPFB.

**7.3.** En el caso de camiones deberán contener lo siguiente:

**7.3.1** Extintores tipo ABC y BC apto para hidrocarburo, certificación de mantenimiento y fecha de vigencia.

* Dos extintores de 20 Lb. En la carrocería
* Un extintor de 05 LB en la cabina.

**7.3.2**. Aprobar las exigencias del formulario de ***“Inspección del Camión”,*** según Formulario:

* Nombre del propietario del Camión
* Marca del camión
* Modelo del Camión
* Color de la Cabina
* Teléfono o celular propietario

***EQUIPO DE SEGURIDAD***

* Arresta Llamas
* Placas de conexión a tierra de bronce.
* 4 conos
* Extintores de PQS tipo ABC.
* Fecha de la última recarga vigente
* 1 botiquín
* 2 Triángulos reflectores
* 4 banderines rojos
* Overol de algodón
* Casco de seguridad
* Autoadhesivos, etiquetas de velocidad máxima y rosetas de inspección técnica de la policía
* Certificado de manejo defensivo del conductor
* Licencia de conducir vigente de acuerdo al tipo de vehículo

***INTEGRIDAD DEL CAMIÓN***

* Estado Llantas, trilla 4 mm.
* Tuercas de las llantas completas
* Cinturón de seguridad
* Cabezal de asientos.
* Llantas auxilio
* Gata y accesorios, llaves.
* Limpieza del vehículo
* Integridad del camión
* Placas delantera y trasera en su lugar

***LUCES Y ACCESORIOS***

* Madia Luz
* Luz baja
* Luz alta
* Guiñadores delanteros (izquierdo y derecho)
* Guiñadores traseros (izquierdo y derecho)
* Luces de estacionamiento.
* Luz de freno
* Luz de retro
* Alarma de retroceso
* Bocina
* Sistema eléctrico aislado
* Tapas de stops en buenas condiciones
* Parabrisas y ventanas
* Limpia parabrisas
* Espejos retrovisores (izquierdo y derecho)
* Batería protegida por caja aislante goma.

Antigüedad del camión no mayor a 15 años

Seguro de accidente vehicular

Debe obligatoriamente estar identificado

Seguro obligatorio contra accidentes de transito

Check list de vehículo pesado

Inspección técnica por empresa certificada

Inspección técnica vehicular

**7.4.** (Demás condiciones técnicas que se puedan generar a partir de la suscripción del presente contrato)

***CLÁUSULA OCTAVA.- (OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA)***

***El Transportista,*** deberá:

**8.1.** Conocer y cumplir con las regulaciones y normas sobre transporte operación y manipuleo del producto y garrafas.

**8.2.** Notificar por escrito a YPFB con dos (2 días) día hábiles de anticipación cualquier mantenimiento de los medios de transporte, debiendo remplazar por otra unidad de similares características .

**8.3.** En caso de que el medio de transporte sufra algún desperfecto durante la realización del transporte, el **Transportista** deberá solucionar el mismo, garantizando de esta manera el cumplimiento del programa acordado entre partes, asimismo el mantenimiento de los medios de transporte será responsabilidad del **Transportista**.

**8.4** El **Transportist**a, durante el periodo de prestación del servicio se obliga a informar sobre la ubicación de los medios de transporte durante la travesía de las rutas.

* 1. Cumplir el Servicio con el personal y dentro de las especificaciones establecidas en el Contrato y conforme a procedimientos y normativa vigente para trabajos de esta naturaleza.
  2. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamo, acción, proceso, que terceros efectúen por aspectos relacionados a las operaciones de transporte de los Productos.
  3. Cumplir con las normas laborables respecto al pago de incremento salarial, bonos, aguinaldo, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a cuenta y cargo del Transportista.
  4. Salvaguardar, liberar y mantener indemne al Contratante de la responsabilidad de cualquier reivindicación, reclamos, representación y procesos judiciales de cualquier naturaleza, relacionados con la ejecución del Contrato, cuya prestación es obligación del Transportista, así como reclamos de su personal y/o proveedores.
  5. Cumplir y acatar por sí, por su personal y subcontratistas, las estipulaciones contenidas en toda norma de medio ambiente, salud, seguridad, así como normas del sector hidrocarburífero.
  6. Responsabilizarse por cualquiera de los Camiones propios y/o subcontratados utilizados para el transporte de los Productos, en caso de siniestro, pérdida de Producto, hurtos y robos, independientemente de dolo o culpa del Transportista y/o subcontratista.
  7. Coordinar con el Contratante, la cantidad de garrafas a ser transportados hasta el Punto de Entrega.
  8. Mantener las garrafas a ser transportado en las mismas condiciones de calidad, estado, peso y seguridad, mientras se encuentra bajo su responsabilidad, control y riesgo del Transportista.
  9. Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia respecto al personal de su dependencia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de sus subcontratistas, quedando el Contratante exonerado contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.
  10. El Transportista será responsable de mantener vigente y renovar las pólizas de seguro exigidas.
  11. El Transportista será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio Transportista, empleados o trabajadores.
  12. Ninguna subcontratación liberará al Transportista de cualquier responsabilidad, establecida en el Contrato.
  13. De ocurrir desabastecimiento y/o incumplimiento en la prestación del servicio, por causas atribuibles al Transportista; este será responsable de los daños, perjuicios y sanciones emergentes.
  14. Cumplir las Leyes Aplicables, así como también cumplir la Ley N° 1008 de 19 de julio de 1988 - Ley de Régimen de la Coca y Sustancias Controladas, la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 - Ley General de Aduanas y la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 - Código Tributario”.
  15. El Transportista y subcontratistas conjuntamente con el personal de su dependencia no deberán tener antecedentes, ni indicios de investigación por tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia o en otros países que preste otro tipo de servicios similares, reservándose YPFB el derecho realizar las consultas que vea convenientes y en caso de ser afirmativas resolverá el Contrato, sin pago de daños y perjuicios al Transportista.
  16. En el transcurso de la prestación del servicio, YPFB podrá solicitar al transportista la presentación de los certificados de FELCN y REJAP vigentes.
  17. Mantener vigentes los certificados de medio ambiente (LASP) establecidas.
  18. El conductor deberá contar con Licencia de Conducir Categoría “C” y será responsable de:
* Controlar que ninguna persona fume dentro o alrededor del vehículo.
* Es responsable por la seguridad y manipuleo de las garrafas que transporta.
* Controlar la carga y descarga de garrafas, y que estén apiladas correctamente.
* Debe verificar que todas las garrafas cuenten con sus válvulas correspondientes.
* Contar con la documentación SOAT vigente.
* Contar con el documento de Inspección Técnica de Transito, vigente.

Las demás obligaciones a su cargo que, sin estar expresamente mencionadas, emerjan del Contrato o durante la ejecución del servicio.

***CLÁUSULA NOVENA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)***

**(OPCIÓN 1)**

**9.1.** El **Transportista** otorgará a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una Boleta de Garantía a primer requerimiento, renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_por ciento) del valor total del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Bolivianos).

**9.2.** La Garantía deberá ser presentado a **YPFB** por el **Transportista,** dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. En caso de no presentar la Boleta de Garantía en el plazo indicado y por el monto establecido, se retendrá automáticamente el siete por ciento (7%) de cada pago parcial correspondiente durante la vigencia del Contrato.

**9.3** El **transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas a requerimiento de **YPFB**.

**9.4** Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.

**9.5.** Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(OPCIÓN 2)**

**9.1.** El **Transportista** otorgará a favor de **YPFB**, en calidad de Garantía de Cumplimiento de Contrato, una Boleta de Garantía a primer requerimiento, renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de **YPFB**, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_por ciento) del valor mensual del contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_Bolicianos).

**9.2** La Garantía deberá ser presentada a **YPFB** por el **Transportista**, dentro de los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato. En caso de no presentar la Boleta de Garantía en el Plazo Indicado por el Monto Establecido, se retendrá automáticamente el siete por ciento (7%) de cada pago parcial correspondiente durante la vigencia de contrato.

**9.3** El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **YPFB**.

**9.4** Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.

**9.5.** Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(OPCIÓN 3)**

**9.1** El **Transportista** otorga a favor de **YPFB** en calidad de garantía de cumplimiento de contrato. La Boleta de Garantía a Primer Requerimiento Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumpliendo ésta con las características de renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_por ciento) del valor total del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Bolivianos).

**9.2** El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **YPFB**.

**9.3** Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.

**9.4**  Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(OPCIÓN 4)**

**9.1** El **Transportista** otorga a favor de **YPFB** en calidad de garantía de cumplimiento de contrato. La Boleta de Garantía a Primer Requerimiento Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, emitida por el Banco \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumpliendo ésta con las características de renovable e irrevocable, de ejecución inmediata a simple requerimiento de YPFB, con una vigencia desde el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el monto equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_\_\_\_por ciento) del valor total del Contrato, es decir, Bs. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Bolivianos).

**9.2** El **Transportista**, tiene la obligación de mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, cuantas veces lo requiera por razones justificadas **YPFB**.

**9.3** Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el Contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB** por causales atribuibles al **Transportista** y derivadas del incumplimiento de sus obligaciones asumidas en el Contrato, **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente Subcláusula.

**9.4**  Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(OPCIÒN 5)**

**9.1.** El T**ransportista** acepta que **YPFB** retendrá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_\_ por ciento de cada pago parcial con el fin de constituir Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**9.2** Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB**, por causales atribuibles al **Transportista**, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente sub cláusula.

**9.4**  Si la prestación del Servicio se realiza dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante un acta suscrita por las Partes, la Garantía será devuelta al **Transportista** después del cierre del Contrato.

**(OPCIÒN 6)**

El Transportista acepta expresamente, que YPFB retendrá el \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (%\_\_\_) de cada pago parcial, para constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Estas retenciones serán reintegradas una vez que sea aprobado el Informe Final, entendiéndose que el mismo se elabora una vez finalizado el contrato.

**9.2** Sin perjuicio de otras causales estipuladas en el contrato, en caso de resolución unilateral del mismo aplicada por **YPFB**, por causales atribuibles al **Transportista**, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato **YPFB** podrá ejecutar la Garantía citada en la presente sub cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMA (TARIFA Y FORMA DE PAGO)**

10.1 Los tramos corresponden a:

La tarifa que se establece por la prestación del Servicio para cada Tramo es la siguiente:

**DETALLE TOTAL PARA EL TRANSPORTE DE GARRAFAS (LOTES)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DETALLE DEL SERVICIO** | **CANTIDAD DE GARRAFAS** | **PRECIO UNITARIO POR GARRAFA TRANSPORTADA** | **PRECIO TOTAL** |
|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **TOTAL Bs. (NUMERAL)** | | | |  |
|  | Son: ………………………. 00/100 Bolivianos | | |  |

10.2 Se establece que la tarifa del Servicio a ser cancelada por YPFB cubre los gastos administrativos y operativos resultantes de las operaciones del transporte durante la travesía desde el punto de entrega hasta el punto de Recepción, que las mismas incluyen los impuestos de ley IVA, IT a la conclusión de cada viaje o cada mes.

10.3 Una vez recibido la liquidación del servicio, el **Transportista** deberá remitir a **YPFB** la factura y la solicitud de pago, la misma que reflejará la tarifa estipulada en la presente Cláusula por la cantidad de garrafas recibidas (con o sin contenido) en el punto de entrega, descontando el importe por pérdidas o mermas cuando corresponda, asimismo, en caso de que se produzca un siniestro con pérdida de garrafas se aplicará lo estipulado por la Cláusula Décima Segunda (Seguros).

10.6- La factura se la realizara mensualmente hasta los primeros 5 (cinco) días,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por los servicios realizados en el mes anterior transcurrido, adjudicado la documentación necesaria de cada uno de los viajes del transporte terrestre con el siguiente detalle adjunto:

* 10.6.1 Notas de solicitud de pago
* 10.6.2 Fotocopia del NIT
* 10.6.3 Conciliación realizada entre la empresa de transporte y YPFB
* 10.6.4 Fotocopia del SIGEP
* 10.6.5 Transferencia del producto.
* 10.6.6 fotocopia del contrato

10.8. Cualquier Servicio no informado debidamente en tiempo y forma por el **transportista** a **YPFB**, y que no sea facturado según lo estipulado en la presente Clausula, no será aceptado como tal, por lo tanto, YPFB no reconocerá pago alguno por el mismo.

10.8. Todos los cargos, gastos y comisiones bancarias estarán a cargo exclusivo del **Transportista**.

10.9 YPFB no otorgará ningún anticipo de pago.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA – (FACTURACIÓN).**

* 1. La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.
  2. La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.
  3. El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.
  4. En caso que el valor de los productos perdidos o extraviados, no sean cancelados en el plazo previsto, el Contratante podrá cobrar el monto adeudado deduciendo el importe correspondiente de la solicitud de pago del Contratista, emitiendo al efecto la correspondiente factura.

**TRIBUTOS:**

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-** **(SEGUROS)**

El **TRANSPORTISTA** deberá contratar las Pólizas de Seguros que le corresponden para resguardar las Garrafas y el GLP y respectivos accesorios, para tal efecto, deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, además de las siguientes Pólizas:

* 1. **Póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, o bienes de terceros**, por cualquier causa que durante el transporte pudiera ocasionar el Producto, u sus equipos, que incluya, contaminación, polución, filtración, daños al medio ambiente y/o al eco sistema, responsabilidad civil extracontractual cruzada, responsabilidad civil de carga; así como gastos de aceleración de atención de siniestros y extraordinarios, remoción y limpieza, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso, evento o reclamo de un tercer afectado.

Valor asegurado hasta $us\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por evento y/o reclamo con un agregado anual de $us\_\_\_\_\_\_\_(\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

En caso de exceder el límite agregado anual (USD 500.000) la empresa transportadora deberá presentar una póliza complementaria que amplié a cubrir cualquier eventualidad bajo los mismos parámetros indicados y/o asumir la responsabilidad de manera directa.

* 1. **Seguro de Transporte contra todo riesgo de Producto Transportado** con cobertura desde el Punto de Entrega y/o el Punto de Recepción y/o descarguío (CLÁUSULA “A” del INSTITUTO DE LONDRES) que cubra el valor total del Producto y de la Garrafa declarada transportada, ante cualquier eventualidad, de acuerdo al valor pactado en el contrato, considerando un límite por travesía o despacho de acuerdo a la capacidad de cada medio de transporte declarada en Dólares Estadounidenses (USD). Esta póliza debe estar necesariamente subrogada a favor de **YPFB**.

Valor Asegurado: En base al costo del Producto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Producto** | **Costo de Producto** |
| GLP | Costo al valor del precio final al consumidor |

**YPFB** realizará el descuento del valor de Productos perdidos y no cancelados por el seguro dentro de un plazo de \_\_5\_\_\_ (\_cinco\_\_\_\_) Días después de ocurrido el siniestro, de la facturación por transporte.

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; el **TRANSPORTISTA** se hace enteramente responsable frente a **YPFB** y a terceros por todos los daños emergentes, desde la recepción del Producto y la Garrafa en los Puntos de Entrega hasta el Punto de Recepción.

El transportista, una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.

El proponente adjudicado, al momento de ocurrir en la prestación del servicio un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de propiedad de YPFB, debe proporcionar toda la documentación he información que YPFB le solicite respecto del hecho en plazos no mayores a 30 días. De incumplir esta condición el proponente adjudicado será responsable de todos los gastos del hecho

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- (CESIÓN)**

Ninguna de las partes podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente, ni dar participación en el mismo a terceros, sin el previo consentimiento de la otra parte expresando por escrito.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (MULTAS)**

El Contratante aplicara notificando a la empresa contratada por escrito, las multas indicadas a continuación:

1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores se encuentre con grado de alcoholemia. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones.
2. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el conductor (chofer) y estibadores haya sido vetado por el Contratante y/o Planta. Asimismo, este no podrá ingresar al predio, debiendo la empresa contratada reemplazar de manera inmediata para no retrasar las operaciones.
3. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total a ser pagado del viaje, cada vez que el transportista presente documentación adulterada o fuera de vigencia relacionada al servicio. Debiendo la empresa contratada subsanar los mismos de manera inmediata para no retrasar las operaciones.
4. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando el transportista demore en la carga y entrega del producto.

En caso de haber comunicado las causales del retraso (caso fortuito y fuerza mayor) a YPFB de manera oportuna durante la travesía, no se generará la multa.

1. Se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día calendario de retraso, del monto total a ser pagado del viaje; cuando la empresa contratada no informe a YPFB de un siniestro que represente derrame y/o pérdida de producto de YPFB.

Si la sumatoria de multas llegase al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se resolverá el contrato por causales atribuibles a la Empresa Contratada.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**- **LÍMITES A LA RESPONSABILIDAD POR DAÑO A TERCEROS.-**

El **Transportista** se obliga y se responsabiliza por todos los daños y consecuencias que pudiesen seguir por daño a terceros en la provisión del servicio, dejando indemne a **YPFB** de cualquier responsabilidad.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- (RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES)**

Las partes dejan constancia que no existe ninguna relación laboral o societaria entre **YPFB** y el **Transportista** ni entre el personal de los mismos, y que cada parte será responsable exclusivamente por los daños directos causados por incumplimiento del contrato a la otra parte y que ninguna de las partes será responsable ante la otra por cualquier daño directo, incidental y/o perdida consecuente o lucro cesante salvo en caso de culpa grave o dolo de la parte incumplidora.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- (EXONERACIÓN DE LAS CARGAS LABORALES Y SOCIALES)**

El **Transportista** corre con las obligaciones que emerjan del objeto del presente contrato, respectivo a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia, por lo que se exonera de estas obligaciones a **YPFB**.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA (CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR)**

Se establece que constituye caso fortuito y/o fuerza mayor, para efectos del presente contrato y determinación de cumplimiento del mismo, aquella causa no imputable, consistente en un evento extraordinario imprevisible e inevitable, que impida la ejecución de las prestaciones o que determine el cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, en el caso de fortuito atribuible al hombre y en caso de fuerza mayo atribuible a la naturaleza.

Entre tales eventos quedan comprendidos enunciativamente, mas no limitativamente. Incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, tempestades, huracanes, explosiones, conflictos bélicos, guerras externas o internas, leyes bloqueos, huelgas y paros, falla total o parcial de maquinarias o tuberías en plantas turbiones, encallamientos, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente lista es sólo enunciativa y no taxativa por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera de control razonable de las partes y no pudieran haber sedo previsto o que habiendo sido no pudieran ser evitadas.

Las obligaciones de las partes se suspenderán por el tiempo en que el cumplimiento del contrato se encuentre impedido por causas de una imposibilidad sobrevenida, que para fijes que contrato se entiende como la acción del hombre o las fuerzas de la naturaleza que no pueden ser prevenidas o que previstas no hayan podido ser evitadas.

Si el **Transportista**, sus contratistas, o **YPFB** quedaren incapacitadas, toral o parcialmente, de cumplir con sus obligacio3ens estipuladas en el presente contrato, por un evento de imposibilidad sobrevenida, excepto la obligación de hacer pagos y de custodia de la garrafa (con o sin producto ) y el producto la parte incapacitada comunicará a la parte tan pronto como razonablemente sea posible, que las obligaciones y servicios que deberían ser presentados no serán cumplidos porque fueron efectuados por la imposibilidad sobrevenida; por lo tanto los servicios y obligaciones serán suspendidos mientas persista tal incapacidad.

Al mismo tiempo la parte incapacitada indicará las causas de la imposibilidad sobrevenida y la forma y tiempo en la que tal causa será remitida, en la medida posible, con toda prontitud razonable.

Si se anticipa que un evento interrumpida la presentación del servicio del **Transportista** por mas de 72 horas, el **transportista** presentará un plan de contingencias a **YPFB** El plan d contingencias será diseñado parar minimizar inconveniencias a **YPFB**.

Solamente las recepciones y/o entregas que sean afectadas por tal imposibilidad sobrevenida, serán suspendidas, restringidas o reprogramadas.

De producirse la interrupción o la ejecución parcial, tardía o defectuosa de la obligación que fue afectada por imposibilidades sobrevenida, ello no exime a las partes de continuar con la ejecución de las demás obligaciones derivadas del contrato que no fuesen afectadas por tales acontecimientos.

De existir discrepancias respecto a las existencia de la imposibilidad sobrevenida, la misma será sometida a la solución de controversias conforme lo previsto en el presente contrato.

Si la causa de imposibilidad sobrevenida tiene una duración mayor a 15 días, las partes se reunirán a objeto de determinar las medidas necesarias emergentes o en su defecto acordar la terminación del contrato si la imposibilidad sobrevenida supere los 30 días hábiles.

La parte afectada por caso fortuito o fuerza mayor, bajo ninguna circunstancia podrá beneficiarse del evento, si tal evento es el resultado de imposibilidad financiera o cambios legales y/o económicos en las circunstancias de su entorno, ni podrá ser utilizada como excusa para la imposibilidad de pago de cualquier obligación monetaria a los términos del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

19.1 **Por Cumplimiento de Contrato**: De forma normal, tanto **YPFB** como el **Transportista**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que se alcance la fecha de vigencia del presente contrato, y ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en ambas partes, debiendo posteriormente, **YPFB** emitir el certificado de cumplimiento de Contrato.

19.2 **Por Resolución del Contrato**: Si es que se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato antes de su finalización, a los efectos legales correspondientes, las partes, dentro del marco legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, podrá resolver el contrato, además de por otras razones estipuladas expresamente en el mismo, en caso que se produzca alguna de las siguientes causales.

1. Disolución o liquidación del **Transportista**.
2. Por quiebra declarada del **Transportista**.
3. Incumplimiento del Servicio.
4. Por mutuo acuerdo de las partes
5. Por incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas estipuladas en el presente contrato por parte del **Transportista**.
6. (Opcional) Por Incumplimiento en la presentación o el no mantener vigente de garantía y/o Pólizas, durante el tiempo que dure la vigencia de contrato.
7. Por incumplimiento a lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta (Clausula Anticorrupción).
8. (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por otras causales que pudieren surgir)

Además de la terminación del contrato, en todos los casos precedentemente señalados, cualquiera de las partes tendrán la tratar de ejercer en contra la otra parte todos los derechos y acciones que le otorgan las leyes aplicables y el presente contrato.

19.3 **Resolución por causas de Fuerza mayor y/o Caso fortuito que afecten a una o ambas partes**: Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, si se suscitara un hecho de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, probado que no tenga fecha previsible de resolución, circunstancia que deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte, en conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Octava del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).**

***20.1 Negociaciones:***

En la eventualidad de que surjan cualquier controversia o conflicto en relación con la ejecución y/o contenido del presente contrato (en adelante una **controversia**) las parte de este contrato primero intentarán resolver cualquier controversia de la siguiente manera: las partes intentaran resolver en un plazo máximo de treintas (30) días, cualquier controversia mediante negociaciones entre los directivos que tengan la autoridad para resolver la controversia. Cuando una parte entienda que haya una controversia relacionada al contrato, la Parte le enviará un aviso por escrito a la otra con prontitud sobre la controversia (en adelante un **Aviso de Controversia**)

***20.2 Resolución de Controversias***

En el marco de la constitución Política del Estado, cualquier controversia, divergencia o disputa respecto a o en relación con este contrato, su validez ejecución o cumplimiento, incluyendo la presente sub Clausula, será resuelta mediante arbitraje nacional en derecho, de conformidad con las normas de Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio de Bolivia (CNC) con sede en la ciudad de La Paz, Bolivia, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la CNC. El número de árbitros será tres (3), uno (1) nombrado por **YPFB**, uno (1) nombrado por el **Transportista**, y el tercero por los dos (2) árbitros nombrados anteriormente. Si el tercer árbitro no es nombrado dentro de un período de sesenta (60) días contratados a partir del nombramiento del segundo árbitro, o si alguna de las partes no nombra un árbitro en el plazo establecido en el Reglamento CNC, entonces dicho árbitro será nombrado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento CNC. Los Árbitros a ser designados conforme esta cláusula. La sede del arbitraje será la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia. Las Leyes Aplicables serán las Leyes del Estado Plurinacional de Bolivia. El arbitraje se conducirá en idioma castellano.

***20.3 Continuación del Contrato.***

La realización del contrato continuará durante cualquier procedimiento relacionado con cualquier controversia, a menos que cualquiera de las partes ordene la suspensión del mismo.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LEY APLICABLE**

El Contrato se interpretará y se regirá de acuerdo a las Leyes Aplicables del Estado Plurinacional de Bolivia, y las Partes acuerdan someterse a las mismas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MEDIO AMBIENTE)**

Las partes del presente Contrato se obligan recíprocamente al cumplimiento de las normas vigentes, en el Estado Plurinacional de Bolivia, en materia ambiental. Y lo establecido en las especificaciones técnicas *anexo 2*

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)**

Los términos y condiciones contenidas en el presente contrato no podrán ser modificados unilateralmente. Se podrá modificar y / o complementar en presente contrato mediante la suscripción de una adenda, si así conviene a los intereses de las partes.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.**- **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**

Las notificaciones que se cursen entre las Partes, tendrán validez siempre que se envíen a los domicilios que se indican a continuación o se transmitan vía facsímile o bien se entreguen en forma directa y personal, en otro lugar, con constancia, a los representantes designados por las Partes.

**YPFB:**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

Dirección: …………………… zona …………………de la ciudad de ………….

Telf. ……………..

e- mail: ……………………….

Nombres ………………

………….. - Bolivia

**TRANSPORTISTA:**

Empresa, ………………………………….

Dirección: Calle ……………..Zona…………..de la Ciudad de …………..

Teléfonos: ……………

e-mail: ……………….

24.2 Cuando cualquiera de las Partes cambiare el domicilio consignado en este Contrato, su dirección postal o su número facsímile, mediante Notificación Fehaciente deberán notificar a la otra Parte, por lo menos con tres (3) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA (ANTICORRUPCIÓN).**

Cada una de las partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado autorizar que se efectué cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente, a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley Nº 004 de 31 de marzo de 2010 (ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”) y /o Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas” y/o Convención Interamericana Contra la Corrupción”.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO (cuando correspoda)***

***Opción 1. (CUANDO EL CONTRATO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PÚBLICO)***

El contrato será protocolizado por **YPFB** con todas las formalidades de ley. Los gatos emergentes de su protocolización correrán por cuenta de **YPFB**. En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

***OPCIÓN 2 (CUANDO EL CONTRATADO SE SUSCRIBE CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO)***

El contrato será protocolizado por YPFB con todas las formalidades de Ley. Los gastos emergentes de su protocolización correrán por cuenta del **Transportista.** En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

**(OPCIONAL) CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)**

Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos y/o anexos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA (MERMAS)**

**Vacías:**

Será de entera responsabilidad del Transportista la diferencia negativa de Garrafas, entre la cantidad de Origen y Destino, debiendo el transportista reponer el mismo de manera inmediata, caso contrario el costo de las mismas serán descontadas del monto mensual de pago.

El descuento por garrafas pérdida, será al valor del precio de mercado.

**Con GLP:**

En caso de presentarse garrafas sin contenido de GLP después del transporte, se procederá inicialmente a verificar la integridad de los dispositivos de seguridad e inviolabilidad; si se evidencia que los mismos fueron removidos y/o manipulados la merma será atribuida por cuenta del transportista al costo final establecido por la ANH, si se evidencia la integridad de los mismos, YPFB considerara como merma.

**CLAUSULA VIGÉCIMA NOVENA (CONCILIACIÓN)**

1. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles posteriores a la finalización de cada mes, el Transportista entregará al Contratante la siguiente documentación para la conciliación de las cantidades transportados para la liquidación del costo del servicio:

Planilla de Resumen de Servicio, que debe contener:

* 1. Fecha de carga y descarga
  2. N° de Placa
  3. Tramo
  4. Nro. garrafas transportadas
  5. Merma de cada Tramo

1. Dicha planilla de Resumen de Servicio deberá ser remitida mediante nota al Contratante de acuerdo al formato requerido por YPFB.
2. Dentro de los 5 (Cinco) Días Hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por el Transportista de conformidad a lo estipulado anteriormente, el Contratante indicará por escrito o vía e-mail el Acta de Recepción y Conformidad de servicio (conciliación de producto transportado) a ser considerados por servicio prestado.
3. El Transportista dentro los 2 (Dos) Días Hábiles siguientes, deberá comunicar su aprobación u observaciones a la misma. Si posterior a este plazo el Contratante no recibe la aprobación del Transportista, el Contratante considerará una aceptación tácita a la misma.

**5.** En caso que la Planilla de Resumen de Servicio junto a la documentación sea recibida por el Contratante con posterioridad al plazo estipulado en el punto 1 de este acápite, estará sujeta al tiempo y los plazos de conciliación establecidos por el Contratante.

**CLAUSULA TRIGESIMA.- (CONFORMIDAD)**

Nosotros, **YPFB** y el **Transportista**, aceptamos todas las Cláusulas precedentes, declarando nuestra plena conformidad con el contenido integro de las mismas, y nos sometemos a su estricto y fiel cumplimiento por lo que lo suscribimos, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de ……………………., Bolivia

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Ing. …………………………… …………………………**

**Cargo: …………………………………. Empresa**

**Y.P.F.B. TRASNPORTISTA**

1. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-1)
2. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-2)
3. “Seriedad de Propuesta”; “Cumplimiento de Contrato”; “Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras”; “Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo”; “Correcta Inversión de Anticipo” u otras. [↑](#footnote-ref-3)